



Universidad Pedagógica Nacional
(Unidad Ajusco)

Licenciatura en pedagogía

**La educación en las prisiones de México.
Antecedentes históricos y la formación en valores
en la propuesta del MEVyT penitenciario**

Tesina (ensayo)

Para obtener el título de:
Licenciado en pedagogía

Presenta:
Alejo Ortiz Cirilo

Asesor: Mtro. Julio Francisco Quiroz Marrón

México, D.F. Enero de 2014.

Mi mayor agradecimiento a don Julio Quiroz Marrón: a él debo la pulcritud —el esmero— con la que esta investigación se arropa. La amistad, además, perdura...

Gracias por la invitación a reflexionar.

En la medida en que los fines que determinan la vida no desaparezcan, sino que se perpetúen con el curso del futuro de la sociedad, el hombre puede esperar que su muerte no señale la extinción de su voluntad.

Max Horkheimer

Agradecimientos

Estas personas no sólo son amigos y familia, son parte de mi vida, han influido enormemente en diversos aspectos de mi persona, de cada uno he recibido lo mejor y aun que sé que en unas cuantas líneas no puedo expresar mi agradecimiento estoy seguro refleja un poco de mi sentir hacia ustedes... invierno de 2014.

A quien debo lo que soy, mi primer maestra y amada acompañante en mis desgracias y logros, con quien redescubro la alegría a través de sus consejos y caricias, madre amada, gracias... tu vida ha sido fuente de esperanza y de fuerza, las palabras no me alcanzan para agradecerte por tu amor y apoyo; porque aun cuando muchos otros no confiaron en mí y me desalentaban, tú te esforzabas porque siguiera adelante aun sin saber el resultado.

A Fabiola que desde hace ya casi cinco años ha estado conmigo en todo y para todo; el tiempo nos ha dado la razón de seguir adelante con nuestros sueños; las cosas cambian pero los sentimientos perduran. Por eso y muchas otras razones a ti, desde ahora...

A mis dos hermanos, Fernando y Alejandro que aun siendo tan distintos de ambos he recibido lo mejor y así mismo he aprendido cosas tan valiosas.

A mis hermanas Lourdes y Patricia por sus atenciones, consideraciones y cuidados para conmigo, gracias.

A mis sobrinos Johana, Adriana y Pedrito, que en momentos de tensión con sus risas y gritos me recordaban que en las cosas más sencillas es posible descubrir la alegría.

A Estrella Trejo del Rayo, que ha sido un apoyo incondicional en diversos aspectos de mi vida, tu paciencia, delicadeza y madurez me han ayudado a entender y superar situaciones difíciles.

A Eddi quien ha sido un amigo entrañable durante mis años como estudiante en la ENTS y con quien he compartido el gusto de aprender y crecer en lo académico... el camino por recorrer es largo y la empresa que hemos comenzado lo es aún más pero, con esfuerzo estoy seguro que nuestras palabras serán realidad.

A mi amigo Armando, tus palabras en la construcción de esta investigación fueron valoradas y bien recibidas.

A Sergio, Danae y Dafne, porque hemos compartido y hemos de seguir compartiendo risas, desvelos y...

A Montserrat, con quien inesperadamente he construido una invaluable amistad en tan poco tiempo. Gracias por tu apoyo y los cafés matutinos en los que escuchabas atentamente mis avances, tropiezos y frustraciones durante la investigación.

Índice

Introducción	1
I Las prisiones en México	6
1.1 Prisiones en México durante el siglo XIX.....	7
1.1.1 Presidio de San Juan de Ulúa.....	7
1.1.2 Presidio de Perote	7
1.1.3 Cárcel Nacional de la Acordada.....	7
1.1.4 Cárcel de Belem.....	8
1.1.5 Cárcel de Santiago Tlatelolco	9
1.2 Prisiones en México durante las primeras décadas del siglo XX.....	9
1.2.1 La Penitenciaría de Lecumberrí	10
1.2.2 Cárcel de mujeres Santa Marta Acatitla	11
1.2.3 Penitenciaría de Santa Marta Acatitla.....	11
1.3 Los CERESOS (Centros de Readaptación Social).....	12
1.3.1 Aspectos generales.....	12
1.3.2 Organización de los CERESOS.....	13
1.3.3 El “Régimen progresivo técnico” utilizado en los CERESOS para lograr la readaptación.	18
1.3.4 Elementos del tratamiento penitenciario	19
1.4 Educación formal y no formal ofrecida en los CERESOS del Distrito Federal.	22
1.5 Los CERESOS en la actualidad.....	23
1.6 Marco legal que regula la educación al interior de los CERESOS.....	24
1. 6. 1 Fundamento Constitucional: Artículo 18.....	24
1.6.2 Ley que establece las normas mínimas sobre readaptación social de sentenciados: “Distrito Federal”.....	25
1.6.3 Reglamento de los centros de reclusión del Distrito Federal.	27

1.6.4 Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos.....	27
1.6.5 “Principios básicos para el tratamiento de los reclusos”	28
II Antecedentes históricos de la educación en prisiones.	30
2.1 Leyes, normas y reglamentos que promovieron la adopción de la educación en el siglo XIX.	31
2.2 Reflexiones sobre la educación en prisiones durante el siglo XIX.	35
2.3 Antecedentes históricos de la educación en el siglo XX.....	38
2.4 Reglamento para las prisiones de las primeras décadas del siglo XX	39
2.5 La educación en las primeras décadas del siglo XX. Los casos de la Penitenciaría de Lecumberri y la cárcel de Santa Martha.....	40
2.6 Readaptación y reinserción: dos enfoques sobre la educación	42
2.7 La importancia de la educación en los Centros de Readaptación Social	45
2.8 La importancia de la educación cívica y ética en el proceso de reinserción social.....	49
III El Modelo Educativo Para la Vida y el Trabajo (MEVyT)	55
3.1 Descripción del MEVyT: objetivos y características	56
3.1.1 Objetivos del MEVyT	56
3.1.2 Características del MEVyT	57
3.1.3 Módulos.....	59
3.1.4 Metodología.	61
3.2 La orientación cívica y ética del MEVyT	63
3.3 Eje cultura ciudadana.	63
3.3.1 Nuestros valores para la democracia	64
3.3.2 Ciudadanía: participemos activamente.....	68
3.3.3 Aprendamos del conflicto	78
3.4 La educación en valores para personas jóvenes y adultas.....	81
IV. Modelo Educativo para la Vida y el Trabajo Penitenciario. (MEVyT penitenciario)	84

4.1 Lineamientos generales	84
4.2 Características del MEVyT Penitenciario.....	85
4.2.1 Misión y visión	86
4.2.2 Objetivo del MEVyT penitenciario.....	87
4.3 Educación para la población en reclusión.....	88
4.4 La reinserción a la vida ciudadana.	92
Consideraciones finales.....	95
Bibliografía.....	99
Anexos.....	105

Introducción

El estudio del hecho educativo en sus diversos contextos ha permitido generar cambios importantes en los procesos educativos al grado de romper modelos ambiguos e ineficientes, paradigmas de enseñanza obsoletos y estrategias didácticas rígidas y áridas; empero, una significativa parte del estudio y análisis del hecho educativo se ha centrado en la escuela. Tal pareciera que la escuela es sinónimo de educación¹ y que otros contextos donde se desarrollan procesos educativos han quedado en un plano relegado.

Dicho planteamiento es motivo para comenzar a realizar estudios sobre la educación en los diversos contextos en los que se desarrolla y con ello ampliar la comprensión del hecho educativo.

Por ello, este trabajo aborda el tema de la educación en un contexto que se considera complejo debido a su función correccionalista, hablamos de las prisiones. La intención de esta investigación es comprender cómo se gestó, evolucionó y transformó la educación en las prisiones de nuestro país, cómo es que la educación se ha configurado en un ambiente tan complejo y qué características adquiere en un lugar en el cual los fines de la educación y los de la misma institución se contraponen.

La educación en las prisiones de nuestro país se ha configurado de manera lenta e intermitente; los avances más significativos los podemos encontrar en el ámbito jurídico. A mediados del siglo XIX se señalaba la importancia de la educación en las prisiones y en 1971 la educación en dichos lugares viene a ser concebida como un medio necesario para readaptación-reinserción de los internos.

Sin embargo, el estudio sobre cómo se desarrolla la educación en las prisiones es muy escaso, ello repercutió en la creación estrategias y metodologías para el proceso enseñanza-aprendizaje de la siguiente manera: falta de material

¹ González Villarreal, Roberto. *El taller de Foucault*, p. 20.

adecuado para el contexto y la situación de los educandos, falta de personal capacitado y la imperante supremacía de los talleres como medio educativo.

Esta situación se ha mantenido de manera regular en las prisiones de nuestro país². Ello es motivo suficiente para realizar estudios sobre la educación en las cárceles para comprender y contribuir en la construcción de materiales educativos que contribuyan en la readaptación/reinserción de los internos; de no realizar dicha tarea, la educación seguirá careciendo de los elementos necesarios que contribuyan a la readaptación/reinserción de los individuos y se reducirá a un medio obsoleto puesto que no contribuiría a ese fin.

Así mismo, debe observarse que el conocimiento sobre la educación en las prisiones, permitirá elaborar estrategias adecuadas para alcanzar la readaptación-reinserción, construir modelos educativos eficientes que contribuyan en el fortalecimiento de habilidades sociales e individuales y la elaboración de materiales que contemplen el contexto y la situación de reclusión.

Con la finalidad de conocer cómo se desarrolló la educación en las prisiones de nuestro país, la presente investigación planteó como objetivos: conocer las características y las condiciones de las prisiones que abrieron la posibilidad para que la educación fuese introducida como un elemento en la readaptación/reinserción de los internos; conocer las características de la educación a lo largo de los siglos XIX y XX, identificando los procesos que dieron paso a la consolidación y la configuración de la educación como medio para la readaptación/reinserción; describir la propuesta educativa del Modelo Educativo Para la Vida y el Trabajo penitenciario —MEVyT penitenciario— y su enfoque cívico y ético. Esta investigación, de carácter descriptivo, es un acercamiento que pretende dar cuenta del fenómeno de la educación en las prisiones de nuestro país a lo largo de su historia y en la propuesta más actual.

² Vid. CDHDF, *Diagnóstico Interinstitucional del Sistema Penitenciario en el Distrito Federal*.

La investigación se enmarca en la descripción del desarrollo de la educación en el sistema penitenciario mexicano durante los siglos XIX y XX, hasta la propuesta más actual, la del MEVyT penitenciario, resaltando la importancia de la formación en valores como parte de la readaptación/reinserción.

La educación en las prisiones es una construcción histórica. Antes de asumir su forma moderna, como medio para la readaptación social de los internos, fueron necesarios muchos procesos para configurar sus fines y objetivos. A modo de un rompecabezas, para la introducción y consolidación de la educación en las prisiones fueron necesarias una serie de piezas, esto es, una serie de experiencias y acontecimientos que, a mediados del siglo XX, permitirían que la educación fuese considerada un elemento indispensable en las prisiones.

Uno de los elementos que permite identificar cuáles fueron los motivos y circunstancias que posibilitaron la introducción de la educación en las prisiones es el contexto. Las prisiones del siglo XIX tienen como característica general haber sido construcciones adaptadas al fin carcelario, es por ello que los espacios y condiciones eran deplorables, a ello se sumó la falta de dinero para solventar los gastos que se generaban al interior de las prisiones. Dichas condiciones perduraron hasta principios del siglo XX.

Con la apertura de la Penitenciaría de Lecumberri se comienza a poner un mayor énfasis en la estructura y organización; a partir de ésta, las prisiones destinarán espacios para las diversas actividades que se realizan dentro de la prisión, entre ellas la instrucción en oficios y la educación escolar.

Al tiempo que las prisiones se van transformando y se construyen con una arquitectura específicamente para el fin carcelario, la educación sufre una serie de transformaciones en torno a sus objetivos y funciones dentro de la prisión.

Como se menciona anteriormente, las prisiones del siglo XIX se encontraban en condiciones de hacinamiento, falta de alimentos y de higiene, ante dicha situación se propuso la instrucción en algún oficio para que los internos pudieran trabajar y

poder solventar sus gastos, éste fue el motivo inicial por el cual la educación es introducida en las prisiones, teniendo como finalidad el ser una respuesta o paliativo a los problemas que afrontaban las prisiones. Ello explica por qué la educación, en principio, no tiene un fin readaptativo y sólo se presenta como capacitación o instrucción en algún oficio.

Con la apertura de la Penitenciaría de Lecumberri se inicia la impartición de la educación escolar, sin embargo, aun cuando las condiciones posibilitaban que la educación fuese mucho más que instrucción y pasara a ser un verdadero proceso formativo no hubo tal cambio, ello se debe a que se argüía que la educación escolar aumentaba la peligrosidad de los internos.³

En la actualidad la educación ha adquirido mucho más importancia y solidez en el ámbito penitenciario, ello se debe al debate en torno a los enfoques de reinserción y readaptación y su planteamiento sobre la educación y es que a partir de marcar las diferencias entre ambos se puede entender por qué se intenta dar un viraje en la educación ofrecida a las personas en reclusión. Así pues, mientras que el enfoque de readaptación señala que la educación tiene como fin formar nuevas actitudes y hábitos en el individuo, el enfoque de reinserción social sólo busca que los internos desarrollen las habilidades que le permitan desenvolverse en la sociedad.

En el enfoque de reinserción es donde se inserta el eje de la formación en valores, éste afirma que la educación en valores se hace necesaria a lo largo de la vida, ya que al estar insertos en una sociedad cambiante, compleja, diversa y contradictoria se hace imperante adquirir una serie de conocimientos que nos permitan desenvolvernos dentro de la sociedad, adquirir una serie de valores y actitudes que sean, a su vez, herramientas que le permitan al individuo la vinculación con la sociedad.

³ García Ramírez, Sergio. *El fin de Lecumberri: reflexiones sobre la prisión*, p. 83.

Dicho enfoque viene a resaltar la importancia de la educación cívica y ética. A pesar que desde 1971 la educación en valores es señalada como parte fundamental en el proceso de readaptación-reinserción, no existían materiales educativos que se enfocaran a fomentar valores; podría decirse que la formación en valores estaba en un plano totalmente olvidado.

La creación del MEVyT viene a ser significativa para esta investigación por dos razones fundamentales, la primera tiene que ver con la creación de materiales educativos enfocados a fomentar valores cívicos y éticos en las personas adultas; en ellos encontramos temas que abordan problemáticas de la vida cotidiana, que permiten al educando desarrollar una serie de habilidades para responder ante determinadas situaciones, por tal motivo se hace una revisión de los contenidos que hacen alusión a la formación de valores; la segunda es por su metodología de aprendizaje que lo hace accesible para jóvenes y adultos de diversos contextos y situaciones, incluyendo el contexto penitenciario.

La descripción de las características del MEVyT se hace necesaria en la presente investigación con la finalidad de comprender el MEVyT penitenciario, ya que éste constituye un modelo acotado con el mismo enfoque, propósitos y materiales del MEVyT, pero en el que de manera particular se ofrece a la población en reclusión; así mismo, la creación del MEVyT penitenciario viene a ser de relevancia, ya que es la primera vez en la historia del sistema penitenciario mexicano que se formula un modelo educativo que realmente integra temas que fomentan valores cívicos y éticos, como lo marca la ley y tiene como propósito específico contribuir en la readaptación/reinserción de los internos.

Estos son algunos de los puntos centrales que se desarrollan en la presente investigación, la cual podría caracterizarse como una aproximación al fenómeno de la educación en las prisiones de México.

I Las prisiones en México

Para poder entender cómo se conformó la educación en las prisiones de nuestro país, es imprescindible realizar una descripción de estos espacios. Esto nos permite apreciar las características de los diferentes contextos en los que se desarrolló la educación en las cárceles posibilitándonos comprender por qué se caracterizó de determinada forma

Para realizar la descripción de las cárceles de nuestro país, se toma en consideración el momento en la que la educación, por primera vez, es introducida en las prisiones, hasta el período en el cual se inicia el sistema carcelario moderno y la educación adquiere rasgos más concretos y toma una orientación readaptativa.

De tal manera que se consideran todas aquellas prisiones que estuvieron en funcionamiento durante el siglo XIX y principios del siglo XX. Así pues, la descripción está dividida en dos periodos, que se presentan en el siguiente cuadro.

PRINCIPALES CÁRCELES EXISTENTES EN MÉXICO HASTA LAS PRIMERAS DÉCADAS DEL SIGLO XX		
Prisiones en México durante el siglo XIX	-Presidio de San Juan de Ulúa	1582-1917
	-Presidio de Perote	1763-2007
	-Cárcel Nacional de la Acordada (prisión ordinaria)	1813-1862
	-Cárcel de Belem	1833-1933
	-Cárcel de Santiago Tlatelolco	1862
Prisiones en México durante las primeras décadas del siglo XX.	-Penitenciaría del Lecumberri	1901-1976
	-Cárcel de mujeres Santa Marta Acatitla	1954-1982
	-Penitenciaría de Santa Marta Acatitla	1957 a la fecha

1.1 Prisiones en México durante el siglo XIX

1.1.1 Presidio de San Juan de Ulúa

Su construcción se realizó en el puerto de Veracruz, alrededor del año 1582 durante la colonia. Desde sus inicios fue utilizado como presidio –fortificación de arquitectura militar para el acuartelamiento de tropas– y cobró una particular fama desde la Guerra de Reforma porque dependía del gobierno. Se utilizaba para recluir a los individuos incorregibles y en especial a aquellos cuya pena excedía los 20 años de cárcel.

Una de las características del Presidio de San Juan de Ulúa es la condición de las celdas, las cuales asemejaban a los calabozos. Las condiciones de este tipo de lugares eran húmedas e insalubres debido a que se encontraban debajo del nivel del mar; también se encontraban en total oscuridad los internos.

1.1.2 Presidio de Perote

Su construcción comenzó en 1763, inicialmente se destinó para depósitos, almacén de las tropas acantonadas en Jalapa y como refugio en caso de invasión. Se desconoce la fecha exacta en que su construcción fue terminada y en la que se inicia su funcionamiento como presidio.

Al igual que las demás prisiones mencionadas, fue adaptada para cumplir, con dicho fin; sus celdas tenían la capacidad para albergar entre 25 y 30 internos; ahí mismo preparaban sus alimentos.

1.1.3 Cárcel Nacional de la Acordada

Esta prisión fue construida en 1813 y vino a suplantar al Tribunal de la Acordada, por lo cual el edificio fue utilizado como prisión. Tras consumarse la

independencia, las autoridades de la Ciudad de México intentaron mejorar el sistema carcelario del país, por tal motivo se expidió el “Reglamento para la Cárcel de la ex acordada el 2 de octubre de 1843. Este reglamento estipulaba que la cárcel sólo serviría para los individuos que se declararen por cualquier juez de la capital formalmente preso”,⁴ este reglamento tenía la intención de establecer un protocolo sobre condenados y detenidos, sin embargo no pudo ser implementado.

Por ser un edificio que en principio fue ocupado como tribunal no tenía estructura para funcionar como prisión; por tal razón, se realizaron una serie de modificaciones que no tuvieron mucho éxito. La descripción sobre la prisión refiere que “los patios son muy estrechos, dormitorios tan húmedos, que podían haberse tomado por calabozos [...] por tal motivo los presos se hallaban amontonados, la cárcel no era más que un hacinamiento,”⁵ esta serie de condiciones siguieron presentes hasta su desaparición en 1862.

1.1.4 Cárcel de Belem

La Cárcel de Belem inició su funcionamiento como institución penitenciaria y cárcel de custodia el 23 de enero de 1862 en la Ciudad de México, mismo año en que es clausurada la Cárcel Nacional de la Acordada. El edificio fue fundado en 1683, funcionó originalmente como casa o colegio de recogidas, posteriormente pasó a ser el Colegio de Niñas de San Miguel de las Mochas o San Miguel de Bethlem.

A diferencia de la Cárcel Nacional de la Acordada, la cárcel de Belem adopta una estructura organizacional más diversificada, “la cárcel contaba con seis departamentos: detenidos encausados, sentenciados a prisión ordinaria,

⁴ Barragán Barragán, José. *Legislación mexicana sobre presos cárceles y sistemas penitenciarios (1790-1930)*, p. 40.

⁵ Rodríguez Sala de Gomezgil, María Luisa. *Cinco Cárceles de la Ciudad de México, sus cirujanos y otros personajes*, p. 67.

sentenciados a prisión extraordinaria y separados,⁶ lo cual permitió espacios específicos para cada uno de ellos.

Al igual que la prisión de la Cárcel de la Acordada, adaptado para desempeñar la función de prisión, en estas adaptaciones se consideró un área exclusiva para talleres y trabajo con la finalidad de instruir a los internos; así pues, ésta fue la primera prisión que consideró un espacio para tales actividades.

1.1.5 Cárcel de Santiago Tlatelolco

La Cárcel de Santiago Tlatelolco comienza a funcionar en 1833 como cuartel y prisión militar; anteriormente era el Convento de Santiago Tlatelolco, el cual fue fundado por los misioneros franciscanos; igual que las anteriores prisiones fue adaptada para cumplir con dicha finalidad. Esta cárcel fue casi exclusivamente militar.

1.2 Prisiones en México durante las primeras décadas del siglo XX.

Como se mencionó en el apartado anterior, las prisiones existentes durante el siglo XIX se caracterizaron por ser una adaptación de conventos, colegios, casas etcétera, no existiendo una prisión que se haya construido específicamente para recluir a los individuos que cometieran un delito.

Es a partir del siglo XX que las prisiones de nuestro país se construirán bajo ciertas especificaciones arquitectónicas, siendo la Prisión de Lecumberri la primera de ellas. El que se establezca un modelo arquitectónico no carece de sentido, por el contrario, permite y crea las condiciones para realizar actividades que promueven la readaptación.

⁶ Barragán Barragán, José. *La influencia de los modelos penitenciarios estadounidenses en México: siglo XIX*, p. 169.

1.2.1 La Penitenciaría de Lecumberri

En 1886 se inició la construcción de la penitenciaría de la Ciudad de México, conocida como Lecumberri, a instancias de Mariano Otero. Para formular su propuesta, realizó una investigación sobre la situación de las prisiones, a las que describe como “un universo de horror, miseria, explotación y abandono, uno de los espectáculos que más frecuentemente hiere la vista es el de los desgraciados a los que la ley ha condenado como criminales”;⁷ este comentario es con relación a las condiciones en las que se encontraban las prisiones del país, ya que muchas de ellas semejaban calabozos.

La Penitenciaría de Lecumberri quedó circundada por altas murallas, interrumpida a trechos con pequeños torreones de vigilancia, sin zonas verdes, ni campos deportivos, ni superficies de recreo, con largas y rectas galerías que en dos pisos agrupaban la sucesión de celdas destinadas a ocupantes solitarios, forradas con planchas de acero, cerrada con puertas metálicas espesas y seguras.

Ésta fue la primera institución penitenciaría de arquitectura panóptica. Según Bentham, su creador, el panóptico: “es un establecimiento propuesto para guardar a los presos con más seguridad y economía y para operar al mismo tiempo en su reforma moral con medios nuevos de asegurar su buena conducta y de proveer a su subsistencia luego de su liberación”.⁸ La “disciplina y vigilancia son los elementos que caracterizan al panóptico; éste inicia la etapa de la institución carcelaria en que su fin es la *corrección del individuo*”.⁹

El panóptico no es un sistema penitenciario, es una forma de construcción de las prisiones. Bajo esta arquitectura se construirán todas las prisiones de nuestro país durante el siglo XX, “éstas podrían ser en forma de cruz o estrella, o bien en forma

⁷ García Ramírez, Sergio. *Los personajes del cautiverio: prisiones, prisioneros y custodios*, p. 67.

⁸ Neuman, Elías. *Prisión abierta*, p. 124

⁹ Hentig, Hans von. *La pena*, p. 129

poligonal, [...] el panóptico es el diseño arquitectónico de la mayoría de los proyectos penitenciarios.¹⁰

La Penitenciaría de Lecumberri significa un gran avance en materia de construcción, así como en materia de penitenciarismo, ya que la construcción de tipo panóptico permitió la adopción del régimen progresivo de Crofton, que más adelante se describirá.

La Penitenciaría de Lecumberri es inaugurada el 29 de septiembre de 1901 por el presidente Porfirio Díaz, pasando a ser la Penitenciaría del Distrito Federal, “ésta habría de figurar entre las mayores y mejores obras públicas de la ciudad, la cual sería la más perdurable entre las erigidas durante el mandato de Díaz; con el tiempo se haría la más flamante y noble prisión mexicana”.¹¹

1.2.2 Cárcel de mujeres Santa Marta Acatitla

El Centro de Reclusión y Rehabilitación Femenil se encontraba cercano a la penitenciaría de Santa Martha Acatitla en los límites de la Ciudad de México, la comúnmente llamada cárcel de mujeres, inició su funcionamiento el 1 de septiembre de 1954.

Contaba con servicios sanitarios en cada celda, guarderías para los hijos de las reclusas y talleres. Su funcionamiento fue muy breve, en comparación con las prisiones enunciadas. En 1982 dejó de funcionar.

1.2.3 Penitenciaría de Santa Marta Acatitla

Esta penitenciaría fue inaugurada en el año de 1957. Se proyectó, entre otras cosas, para desahogar la sobrepoblación de la Penitenciaría de Lecumberri en

¹⁰ Neuman, *op. cit.*, p. 129

¹¹ García Ramírez, Sergio. *El final de Lecumberri, reflexiones sobre la prisión*, p. 20.

cuanto a internos sentenciados. Ésta fue una de las primeras prisiones que comenzó a contar con áreas verdes y con amplios espacios recreativos.

1.3 Los CERESOS (Centros de Readaptación Social)

1.3.1 Aspectos generales

A partir de 1901 Lecumberri sería la prisión del Distrito Federal; en su momento fue la más avanzada con respecto a su arquitectura, la organización y división de la misma. Hasta finales de los años cuarenta del siglo XX, fue la única institución en la que se recluían aquellas personas que delinquían.

Este hecho constituyó a largo plazo un problema severo debido a que:

El edificio se volvió inadecuado e insuficiente para dar alojamiento a cerca de 2,500 individuos, hombres y mujeres, así mismo era difícil distinguir entre procesados y sentenciados [...] al problema de sobre población se sumaba la falta absoluta de limpieza, la pésima alimentación y el mal estado de las celdas. Pocos talleres y en malas condiciones.¹²

Así mismo “imperaba el tráfico de narcóticos, las riñas sangrientas, el robo hecho costumbre, el soborno, el fraude entre los reclusos y las vejaciones de orden sexual”.¹³ Lecumberri no cumplía su función de readaptación social como se había pensado en un principio.

Ante tal situación se crea la Cárcel de mujeres Santa Marta Acatitla, iniciando su funcionamiento en septiembre de 1954, alojando paulatinamente a los internos que se encontraban en la Penitenciaría de Lecumberri; posteriormente se inauguraría la Penitenciaría de Santa Marta Acatitla.

La Cárcel y la Penitenciaría de Santa Martha son antecedentes de los CERESOS, con respecto a su arquitectura y son las primeras en las que encarnaría el sistema penitenciario moderno; podría decirse que es el punto de ruptura con el antiguo

¹² Castañeda García, Carmen. *Prevención y readaptación social en México (1926-1979)*, p. 40.

¹³ “El régimen penitenciario en el Distrito Federal debe ser reformado”, en *El Universal*, 23 de marzo de 1940. Citado en Castañeda, *ibídem.*, p. 48.

sistema penitenciario y donde comienza de manera no formal el moderno, ya que éste último se reconoce, de manera formal, con la promulgación de la ley que establece las normas mínimas sobre readaptación social de sentenciados del Distrito Federal.

1.3.2 Organización de los CERESOS

Con la promulgación y adopción de la *ley que establece las normas mínimas sobre readaptación social de sentenciados*¹⁴ el 19 de mayo de 1971 se establece el sistema penitenciario moderno; a partir de esta ley se reorganizarán los centros de reclusión existentes en el Distrito Federal. Esta ley tiene como planteamiento principal establecer un sistema penitenciario que posibilite la reinserción de aquellos individuos que se encuentran reclusos.

A partir de esta ley los términos prisión y cárcel, que hacen alusión a los edificios usados como centros de reclusión, son remplazados por el término *Centros de Readaptación Social, conocidos como CERESOS*. Bajo esta denominación se haría referencia de manera general a todos los centros de reclusión.

El principal objetivo de los CERESOS a partir de la *ley que establece las normas mínimas sobre readaptación social de sentenciados*, es crear los medios necesarios para lograr la readaptación social del delincuente, “por lo cual se adopta un *sistema progresivo técnico* para el tratamiento de los internos, el cual tiene por lo menos tres fases: estudio, diagnóstico, tratamiento y reintegración”.¹⁵

Con respecto a la estructura de los CERESOS, se establecerán ocho áreas destinadas a actividades específicas que tienen que ver con asuntos administrativos y asuntos personales.

¹⁴ Diario Oficial de la Federación. *Ley que establece las normas mínimas sobre la readaptación social de sentenciados*, 19 de mayo de 1971.

¹⁵ Castañeda, *op. cit.*, p. 20.

A continuación se enuncian las áreas con las que deben contar como mínimas, todos los CERESOS, éstas independientemente de su arquitectura.

1. Área de Ingreso: es el espacio en donde se encuentran aquellas personas que durante el término de 72 horas se deberá definir su situación jurídica.
2. Área de Dormitorios: son los edificios que contienen las celdas donde se ubica al interno, posterior a su estudio técnico interdisciplinar.
3. Área de Visita Familiar: es el sitio donde el interno convive con su familia.
4. Área de Visita Íntima: es el espacio destinado para que el interno pueda tener momentos de privacidad e intimidad con su pareja.
5. Área de Centro Escolar: es el área donde se instruye, educa o capacita. Es importante señalar que el espacio destinado para las aulas depende de cada uno de los CERESOS.
6. Área de Talleres: también conocida como el área de trabajo; la oferta laboral dependerá mucho de los convenios que se establezcan con empresas, así pues, puede haber talleres industriales y artesanales.
7. Área de Segregación. Es el espacio de castigo para los internos que transgreden el reglamento de la institución.
8. Centro de Observación y Clasificación: es el área dentro de los CERESOS que se encarga de realizar el *estudio*, el *diagnóstico* y el *tratamiento* a seguir, también asigna el lugar donde permanecerá alojado el interno, para ello cuenta con un equipo técnico interdisciplinario.¹⁶

El *estudio* es realizado por el equipo técnico, también llamado Consejo Técnico, quien selecciona los casos a estudiar, determina el tratamiento, el diagnóstico, los castigos y la liberación por buena conducta.

¹⁶ Vid. Diario Oficial de la Federación. *Reglamento de reclusorios y centros de readaptación social del Distrito Federal*, mayo de 1990.

El diagnóstico es elaborado por cinco profesionales de diferentes disciplinas, estos son, un psicólogo, un trabajador social, un criminólogo y un pedagogo, los cuales realizan *estudios* de personalidad, desarrollo cognitivo, delito cometido y nivel educativo, para elaborar el diagnóstico que permita establecer el tratamiento a seguir.

El tratamiento debe contemplar aspectos personales, sociales, psicológicos y educativos, por tal motivo el Centro de Observación cuenta con un departamento, nombrado área técnica, que cuenta con cinco oficinas encargadas de llevar a cabo el tratamiento y una encargada de velar por la salud física del interno. A continuación se describen sus objetivos y las actividades que realizan en cada oficina.

Oficina de psicología

Las actividades que realizan son las fichas de ingreso, en las cuales se inscriben los datos generales del interno y la primera impresión de sus funciones mentales: razonamiento percepción, imaginación, sensación y aquella información que permite saber si requiere algún tipo de apoyo. El estudio psicológico permite conocer las principales características de la personalidad, con la finalidad de elaborar un pronóstico del comportamiento dentro y fuera de la prisión. También permite formular el plan de tratamiento o seguimiento, para conocer los avances del interno en el proceso de readaptación en las particularidades del individuo.

Los objetivos de la oficina de psicología son emitir un diagnóstico de la personalidad, del comportamiento intra y extra institucional; incidir en el tratamiento técnico progresivo a través de la aplicación de programas específicos, dirigir el tratamiento psicológico hacia la reducción de la agresividad, tensión y angustia provocadas por el régimen carcelario; encauzar el tratamiento a la modificación de la conducta antisocial, neutralizando los factores psicológicos que incidieron a propiciar la desadaptación social. Por último, incidir a través de la

asistencia psicológica, en la introyección de normas y valores de convivencia a fin de que aprenda a desarrollarse funcionalmente dentro del ámbito social.¹⁷

Oficina de Trabajo Social

Brinda orientación sobre la situación jurídica inmediata a la reclusión, aplica fichas de ingreso a cada uno de los detenidos, realiza estudios sociales a cada uno de los internos, visitas domiciliarias de verificación o confrontación de datos, revisión documental de campo y actualización de expedientes, los cuales serán supervisados periódicamente por las autoridades de la propia institución.

Los objetivos de la oficina Trabajo Social son investigar y analizar el desarrollo familiar y social del interno a fin de determinar los factores que inciden en la conducta antisocial, proponer alternativas de clasificación y tratamiento; establecer coordinación interinstitucional con organismos no gubernamentales y gubernamentales de atención y asistencia médico social; analizar y valorar los elementos y condiciones familiares, socioeconómicos y victimológicos del medio externo que pudieran favorecer la reinserción social.¹⁸

Oficina de criminología

Las funciones que desempeña la oficina de criminología son sintetizar los resultados del Expediente Técnico, es decir, estudios realizados por las diferentes áreas y revisión del expediente jurídico en caso necesario, a fin de completar e integrar los estudios de personalidad. Entre sus actividades están los seguimientos criminológicos de los internos sobre la base de un régimen progresivo técnico, es decir, observar los cambios de personalidad durante la reclusión. Para ello, puede consultar a las demás áreas a fin de aclarar dudas respecto a casos particulares.

Los objetivos de la oficina de criminología son elaborar el estudio clínico criminológico con el objeto de emitir un diagnóstico integral de la personalidad bio-

¹⁷ *Ibid.*

¹⁸ *Ibid.*

psico-social de cada interno, así como un pronóstico de comportamiento intra y extrainstitucional.

Oficina de Trabajo Penitenciario

Esta oficina se encarga de hacer el estudio laboral del interno a efecto de asignarle alguna actividad, tomando en cuenta sus deseos, vocación, actitudes, capacitación previa y posibilidades del CERESO; también realiza el seguimiento del desarrollo laboral a fin de contabilizar los días de trabajo tanto para una posible concesión de beneficios, como para entregar los avances técnicos administrativos del caso.

Los principales objetivos de esta oficina son proporcionar actividades laborales y de capacitación a la población, con el fin de coadyuvar en la readaptación social; lograr un adecuado nivel de capacitación técnica, acorde a la realidad de país, con el objeto de que cuenten con elementos que les permitan una reincorporación social productiva; incidir y motivar en el interno el interés por la capacitación y el trabajo; crear las condiciones necesarias para dar cumplimiento a los convenios estatales establecidos con las instituciones que brindan apoyo en lo concerniente al trabajo y capacitación; emitir un diagnóstico de las aptitudes e intereses laborales de los internos para su incorporación al trabajo y establecer el control para llevar a cabo el otorgamiento de la remisión parcial de la pena.

Oficina de pedagogía

Entre sus actividades se encuentra la entrevista inicial para obtención de datos escolares, tanto de primaria y secundaria como personal; aplicación de prueba general de conocimientos, pruebas de habilidad mental y razonamiento así como de habilidad matemática.

Con dicha información se integra el expediente sobre el nivel educativo del interno, posteriormente se realiza un diagnóstico para detectar posibles alteraciones del aprendizaje y diseñar el modelo educativo apropiado para que sea retomado por el

centro escolar durante el tratamiento. En el mismo diagnóstico se describen las aptitudes e intereses de los internos para su incorporación al centro escolar.¹⁹

Otras actividades son incidir en el tratamiento técnico progresivo, a través de la aplicación de programas específicos en el área educativa; mantener estrecha vinculación con el centro escolar con el fin de dar seguimiento y en su caso apoyar y asesorar el proceso educativo; coordinar las actividades educativas a nivel de alfabetización, primaria, secundaria y preparatoria; motivar la participación de la población interna en las actividades educativas, culturales, recreativas y deportivas; establecer coordinación con las instituciones educativas oficiales a fin de obtener el reconocimiento a los estudios que se imparten en el centro escolar y promover programas de fomento a la educación cívica y cultural.

Así quedan conformadas las áreas que constituyen la estructura de los CERESOS; cada una de ellas, como se aprecia, depende de las otras para poder construir y formular los tratamientos adecuados que intentan promover la readaptación del interno.²⁰

1.3.3 El “Régimen progresivo técnico” utilizado en los CERESOS para lograr la readaptación.

El régimen penitenciario utilizado actualmente es el tratamiento progresivo técnico. En sus inicios sólo contaba con dos pasos: el primero era de estancia en prisión de manera individual y el segundo era iniciar al interno en el trabajo y en la educación antes de su liberación.

Del régimen anterior se ha tomado la idea de progresión, puesto que no se puede alcanzar de un sólo paso la readaptación: “la serie de etapas permite adecuar el tratamiento al caso individual y desarrollarlo metódicamente, hasta su remate”.²¹

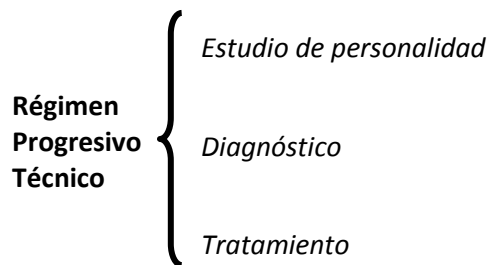
¹⁹ *Ibid.*

²⁰ *Ibid.*

²¹ García Ramírez, Sergio. *La prisión*, p. 60.

Este sistema desplaza la uniformidad del tratamiento por uno personalizado y de carácter científico.

El artículo 7° de la Ley que establece las normas mínimas sobre readaptación social de sentenciados en su primer párrafo dice: “el régimen penitenciario tendrá carácter progresivo y técnico y constará, por lo menos, de un periodo de estudio y diagnóstico y de tratamiento, dividido este último en fase de tratamiento en clasificación y de tratamiento preliberacional; el tratamiento se fundará en los resultados de los estudios de personalidad que se practiquen”.²² El artículo citado determina tres fases que pueden esquematizarse de la siguiente manera.



Anteriormente se ha descrito cuáles son las áreas y departamentos que realizan el estudio de personalidad y el diagnóstico sin abordar la fase de tratamiento. Para fines de esta investigación se realizará una descripción de esta última fase, esto con la finalidad de reconocer cual es el papel que desempeña la educación en el proceso de readaptación de los internos.

1.3.4 Elementos del tratamiento penitenciario

Educación

Como se ha mencionado, la educación apareció en las prisiones durante el siglo XIX y a finales del mismo siglo surgió el argumento de que sería a través de la

²² Pineda, Fanny. *Compendio de Ley de Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados*, p. 50.

educación la única forma de evitar la criminalidad; más tarde, a principios del siglo XX, se introdujo la educación formal casi con la misma idea; lo cierto es que la educación ha sido uno de los primeros elementos que se introdujeron en la prisiones.

En la actualidad, ¿qué se quiere lograr con la educación dentro de los CERESOS? La respuesta es “dotar al individuo de las herramientas que no tuvo cuando cometió el delito [...] La insuficiencia y la incompetencia son factores –entre muchos otros– del delito”.²³

En ese sentido, la educación es un medio por el cual se intenta formar una actitud positiva, acorde a los valores y las normas; desarrollar y reforzar habilidades técnicas que permitan al interno desarrollarse plenamente. Para ello, los CERESOS ofrecen educación primaria, secundaria, preparatoria y en algunos de ellos Programas de licenciatura; también se ofrecen actividades de educación no formal como son, talleres culturales, así como talleres de cocina, electricidad y plomería, solo por mencionar algunos.

De ninguna manera se afirma que la educación es la solución para readaptar a los internos, pero es cierto que juega un papel muy importante, sobre todo en aquellos internos que vieron truncados sus estudios y no desarrollaron ciertas habilidades.

Trabajo

El trabajo dentro de los CERESOS tiene la finalidad de preparar a los internos para su liberación; para ello se ofrecen empleos que responden a las demandas del mercado local, con el propósito de asegurar la gradual autosuficiencia del individuo.

²³ García Ramírez, Sergio. *Los personajes del cautiverio*. p. 110.

Así pues, el trabajo es concebido en los CERESOS, como un componente económico y social, “en cuanto implica una ordenada relación humana, una cooperación, y por lo tanto una actividad dedicada a la producción de bienes. Los fines específicos del trabajo son: preparar en un oficio a quien no lo tiene; del salario percibido, una parte será para el interno, otra para su familia y otra más para reparar el daño causado por el delito”.²⁴

Cabe señalar que la educación y el trabajo son elementos considerados para reducir la condena de los internos; es por ello que se apela a su eficiencia, puesto que sólo se busca el trabajo y la educación por el interés de reducir la condena; no obstante, no se puede dejar de ver que representa una coyuntura para lograr la readaptación de los internos.

Salud y deporte

El 18 de junio de 2008 se realizó la reforma al artículo 18 constitucional, agregando el derecho a la salud y el derecho al deporte que, al mismo tiempo, se integraron como elementos del tratamiento de los internos.²⁵

Aspectos complementarios

Otros elementos complementarios que se consideran son: grupos de atención a farmacodependientes, grupos de alcohólicos anónimos y grupos religiosos.

²⁴ Andrade García, Irma. *Sistema penitenciario mexicano: retos y perspectivas*, p. 128-129.

²⁵ Reforma al artículo 18 constitucional, en: “Reformas Constitucionales por Artículo”.

1.4 Educación formal y no formal ofrecida en los CERESOS del Distrito Federal.

En principio, todo sistema educativo es, en sí, formativo, pues educar es por definición “modificar o cambiar conductas”, es decir generar cambios positivos en el individuo. Estos cambios los podemos sintetizar de dos formas:

La instrucción o capacitación, que se ocupa del desarrollo de las habilidades y destrezas de los individuos (adquisición de conocimientos), son las habilidades técnicas que nos permiten realizar ciertos trabajos.

La formación, que implica un cambio actitudinal y que influye en la forma como actuamos y pensamos, no sólo de manera individual sino también social. “La formación en los reclusorios busca orientar al interno hacia una actitud positiva, acorde a los valores y normas consideradas y aceptadas en la sociedad”.²⁶ Este último es el objetivo más ambicioso y añorado de cualquier proceso educativo.

En un contexto tan complejo como el de los CERESOS, la educación como instrucción y como formación son fundamentales, de ninguna manera puede establecerse una supremacía de una sobre la otra. En dichos lugares, la acción educativa busca esencialmente en sus aspectos de enseñanza-aprendizaje, promover estos dos tipos de cambios, pero siempre con la perspectiva de la readaptación social.

Para ello se ofrecen las siguientes opciones de educación formal y no formal al interior de los CERESOS.

El Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA) imparte educación básica desde su creación. En la actualidad, en colaboración con el Consejo Nacional para la Vida y el Trabajo (CONEVYT), a través de Instituciones Estatales o Delegaciones que, a través de sus estrategias de atención como son círculos de estudios, puntos de encuentro y plazas comunitarias ofrece los niveles de estudio

²⁶ Ávila Mendoza, Eusebio. *Estudio para el establecimiento de un sistema de educación abierta para adultos en reclusión*, p. 130.

de: alfabetización, primaria y secundaria, a través del Modelo Para la Vida y el Trabajo (MEVyT). En 2011 se crea el MEVyT penitenciario; sin embargo, aún no está en funcionamiento.

El Colegio de Bachilleres es el organismo que actualmente ofrece el nivel medio superior, a través del sistema abierto en los 10 CERESOS que administra el Gobierno del Distrito Federal.

La Universidad Autónoma de la Ciudad de México, Unidad Iztapalapa, es la que actualmente ofrece educación a nivel superior a través del Programa de Educación Superior para Centros de Readaptación Social del Distrito Federal (PESCER), el cual ofrece tres carreras: Derecho, Ciencias Políticas y Administración Urbana y Creación Literaria.

Los cursos de capacitación en oficios están a cargo de la Subsecretaria del Sistema Penitenciario. Entre los cursos que se ofrecen se encuentran: plomería, carpintería, artesanos, lavandería, servicios generales y jardinería.

1.5 Los CERESOS en la actualidad

En la actualidad el Gobierno del Distrito Federal administra 10 centros penitenciarios y un centro de sanciones administrativas,²⁷ los cuales se muestran en la tabla siguiente.

Tabla 1. Concentrado de los Centros de Readaptación Social del Distrito Federal

Núm. de centro	Nombre	Año que inicia su funcionamiento
<i>Varoniles</i>		
1	Penitenciaría del Distrito Federal	1958
2	Reclusorio Preventivo Varonil Norte	1974
3	Reclusorio Preventivo Varonil Oriente	1976
4	Reclusorio Preventivo Varonil Sur	1979

²⁷ CDHDF, *Sistematización del trabajo educativo de la CDHDF en el sistema penitenciario*, p. 32.

5	Centro de Ejecución de Sanciones Penales Varoniles Norte	1987
6	Centro de Ejecución de Sanciones Penales Varonil Oriente	1987
7	Centro Varonil de Readaptación Psicológica (Cevarepsi)	1990
8	Centro de Readaptación Social Varonil Santa Martha Acatitla (Ceresova)	2003
Femeniles		
9	Centro Femenil de Readaptación Social Santa Martha Acatitla	1954
10	Centro Femenil de Readaptación Social Tepepan	1976

1.6 Marco legal que regula la educación al interior de los CERESOS

Este apartado está enfocado a exponer el marco legal nacional e internacional que regula y garantiza la educación a los individuos en reclusión. Las leyes y reglamentos resaltan la importancia de ésta como derecho humano y como medio para readaptar al individuo a la sociedad.

1. 6. 1 Fundamento Constitucional: Artículo 18

El fundamento constitucional bajo el cual se organiza y garantiza la educación en los CERESOS es el artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que en su sexta reforma a la letra dice.

Título primero, Capítulo I, De las garantías individuales.

Artículo 18. (...)

El sistema penitenciario se organizará sobre la base del respeto a los derechos humanos, del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte como medios para lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir, observando los beneficios que para él prevé la ley. Las mujeres purgarán sus penas en lugares separados de los destinados a los hombres para tal efecto.²⁸

²⁸ Diario Oficial de la Federación, 10 de junio de 2011.

Únicamente citamos el segundo párrafo del artículo ya que es el que concierne a la educación. Es necesario hacer antes una aclaración; desde 1917 este artículo ha sufrido seis reformas, de las cuales cuatro son con respecto a los procesos legales de liberación, detención o aclaración de los párrafos; las otras dos reformas directa o indirectamente están ligadas a la concepción sobre la educación como *medio* para la reinserción. No obstante se hará una semblanza sobre las reformas.

El 23 de febrero de 1965 se realiza la primera reforma la cual propone que las mujeres y los hombres purguen condenas en lugares diferentes; el 4 de febrero de 1977 se añade un quinto párrafo al artículo, el cual propone que los reos de nacionalidad mexicana que se encuentren compurgando penas en países extranjeros, podrán ser trasladados a la República para que cumplan su condena; el 14 de agosto del 2001 se añade un sexto párrafo al artículo; el 12 de diciembre de 2005 se reforma el párrafo cuarto y se adicionan los párrafos quinto y sexto.²⁹

1.6.2 Ley que establece las normas mínimas sobre readaptación social de sentenciados: “Distrito Federal”³⁰

Esta ley fue promulgada en el Diario de Oficial de la Federación el 19 de mayo de 1971. Dicha ley ha sufrido seis reformas siendo la última la publicada en el diario oficial de la federación el 23 de enero de 2009, misma que se cita en el presente trabajo.

Artículo 1. Las presentes normas tienen como finalidad organizar el sistema penitenciario en la República, conforme a lo establecido en los artículos siguientes.

²⁹ Para un análisis más minucioso sobre las reformas al artículo 18 constitucional, véase la página de la Cámara de Diputados y H. Congreso de la Unión
http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpeum_art.htm

³⁰ Pineda, Fanny. *op. cit.*, p. 51.

Artículo 2. El sistema penal se organizará sobre la base del trabajo, la capacitación para el mismo y la educación como medios para la readaptación social del delincuente.

Artículo 3. La Secretaría de Seguridad Pública tendrá a su cargo aplicar estas normas en el Distrito Federal y en los reclusorios dependientes de la Federación. Asimismo, las normas se aplicarán, en lo pertinente, a los reos federales sentenciados en toda la República y se promoverá su adopción por parte de las entidades federativas.

Artículo 7. El régimen penitenciario tendrá carácter progresivo y técnico y constará, por lo menos de periodos de estudio y diagnóstico y de tratamiento, dividido este último en fases de tratamiento en clasificación y de tratamiento preliberacional. El tratamiento se fundará en los resultados de los estudios de personalidad que se practiquen al reo, los que deberán ser actualizados periódicamente.

Artículo 11. La educación que se imparta a los internos no tendrá sólo carácter académico, sino también cívico, social, higiénico, artístico, físico y ético. Será, en todo caso, orientada por las técnicas de la pedagogía correctiva y quedará a cargo, preferentemente, de maestros especializados.

Artículo 16. Por cada dos días de trabajo se hará remisión de uno de prisión, siempre que el recluso observe buena conducta, participe regularmente en las actividades educativas que se organicen en el establecimiento y revele por otros datos efectiva readaptación social. Esta última será, en todo caso, el factor determinante para la concesión o negativa de la remisión parcial de la pena, que no podrá fundarse exclusivamente en los días de trabajo, en la participación en actividades educativas y en el buen comportamiento del sentenciado.

1.6.3 Reglamento de los centros de reclusión del Distrito Federal.³¹

El capítulo III establece con respecto a la educación los siguientes lineamientos que se seguirán en los centros de readaptación social.

Artículo 119.- La educación que se imparta en los Centros de Reclusión se ajustará a las formas de pedagogía aplicables a los adultos privados de libertad. En cualquier caso, la de carácter oficial estará a cargo de personal docente autorizado. Se impartirá obligatoriamente educación primaria y secundaria a los internos que no la hayan concluido. Asimismo, se establecerán las condiciones para que en la medida de lo posible, los internos que lo requieran completen sus estudios.

En cada uno de los Centros de Reclusión se contará con una biblioteca cuando menos.

Artículo 120.- La educación obligatoria en los Centros de Reclusión se impartirá conforme a los planes y programas oficiales que autorice la Secretaría de Educación Pública.

Artículo 121.- La documentación de cualquier tipo, que expidan los centros escolares de los Centros de Reclusión, no contendrá referencia o alusión alguna a estos últimos.

1.6.4 Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos

Estas reglas especifican las condiciones mínimas de las prisiones, durante el cumplimiento de la sentencia de los internos, entre los aspectos que considera esta ley están: higiene personal, vestido, medios de castigo, comunicación, instrucción o educación entre otras.

Segunda parte, apartado de *Reglas aplicables a categorías especiales, sección Condenados.*

³¹ Gobierno del Distrito Federal, Gaceta oficial del Distrito Federal, 24 de septiembre de 2004.

58. El fin y la justificación de las penas y medidas privativas de libertad son, en definitiva, proteger a la sociedad contra el crimen. Sólo se alcanzará este fin si se aprovecha el período de privación de libertad para lograr, en lo posible, que el delincuente una vez liberado no solamente quiera respetar la ley y proveer a sus necesidades, sino también que sea capaz de hacerlo.

59. Para lograr este propósito, el régimen penitenciario debe emplear, tratando de aplicarlos conforme a las necesidades del tratamiento individual de los delincuentes, todos los medios curativos, educativos, morales, espirituales y de otra naturaleza, y todas las formas de asistencia de que puede disponer.³²

1.6.5 “Principios básicos para el tratamiento de los reclusos”

En el Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre la Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado del 7 de septiembre de 1990, la Asamblea General aprueba el Proyecto de *Principios Básicos para el Tratamiento de los Reclusos*.

La finalidad principal del Conjunto de Principios consiste en establecer normas internacionales, de carácter tanto jurídico como humanitario, para estimar el trato que reciben las personas que se encuentran sometidas a cualquier forma de detención o prisión y proporcionar a los Estados líneas para que mejoren su legislación interna.

El documento cuenta con 10 principios los cuales abordan cuestiones como asesoría jurídica, proceso de la detención de los delincuentes, instalaciones, trato hacia los internos, recreación y educación.

5. Con excepción de las limitaciones que sean evidentemente necesarias por el hecho del encarcelamiento, todos los reclusos seguirán gozando de los derechos humanos y las libertades fundamentales consagrados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y, cuando el Estado de que se trate sea parte del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

³² Pineda, Fanny. op. cit., p. 51.

y su Protocolo Facultativo, así como de los demás derechos estipulados en otros instrumentos de las Naciones Unidas.³³

6. Todos los reclusos tendrán derecho a participar en actividades culturales y educativas encaminadas a desarrollar plenamente la personalidad humana.³⁴

Únicamente citamos los puntos cinco y seis ya que éstos son los que se refieren a cuestiones sobre la educación en prisiones.

Éstas son las leyes, normas y tratados internacionales que regulan la educación y garantizan el acceso a la misma; cada uno de los documentos citados aborda el tema de la educación de diferente forma. En algunos casos sólo hace mención a la instrucción, sin especificar si debe ser educación entendida como formación o capacitación, empero, el punto en el cual se encuentran es que la educación es un elemento necesario para la reinserción de los internos.

³³ Pedroza De la Llave, Susana y Omar García Huante. *Compilación de instrumentos de Derechos Humanos*, p. 205.

³⁴ *Ibidem*, p. 206.

II Antecedentes históricos de la educación en prisiones.

A diferencia de Europa, en nuestro país nunca existió la fase histórica en la cual la institución penitenciaria funcionara como un centro de adiestramiento para la fábrica. El hecho de que no existiera dicha fase, demoró la atención para el mejoramiento de las prisiones; no es de extrañarse que introducir y contemplar la educación para el tratamiento de los reclusos en las prisiones fuera mucho más lento.

La influencia del sistema de producción en la configuración de los fines y organización de la pena y la prisión determinó la inserción de la educación en ellas, en principio sólo fue el medio por el cual se capacitó a los individuos para ser utilizados como fuerza de trabajo, con el transcurso del tiempo tomaría una orientación correccionalista en el caso de Europa.

La adopción de la educación en la prisión es una secuencia entre distintos momentos, como en todo proceso histórico, ni fue lineal ni continua, más bien, fue un proceso lento e intermitente y en el caso de nuestro país existió un avance en el ámbito jurídico pero no en la aplicación de dichas leyes.

La educación en prisiones fue un asunto de interés a partir del siglo XIX en el ámbito jurídico. En la prisión más que en ningún otro lugar, la educación está supeditada a una serie de leyes, reglamentos y normas; por tal motivo, mucho de lo que se describe en el presente capítulo se basa en documentos de carácter jurídico, es ahí donde encontramos los primeros pasos que dio la educación en un contexto tan complejo como son las prisiones.

La descripción de los antecedentes históricos de la educación en prisiones se divide en dos periodos, el primero se centra en el siglo XIX, es ahí donde encontramos los primeros pasos de la educación en prisiones; el segundo sólo se limita hasta la mitad del siglo XX y son específicamente la Penitenciaría de

Lecumberri y la Cárcel de Santa Martha, es ahí donde la educación en prisión alcanza su forma más desarrollada antes que se instaure el sistema penitenciario moderno.

2.1 Leyes, normas y reglamentos que promovieron la adopción de la educación en el siglo XIX.

Los primeros intentos para mejorar las prisiones del país se dan en “1823, con el reglamento provisional político del imperio mexicano, este proyecto es formulado por Joaquín Fernández de Lizardi; dicho reglamento señalaba que uno de los elementos indispensables para su mejoramiento era la organización del trabajo penal y enseñanza de oficios”.³⁵

Tres años después, “en 1826, se establece el trabajo como obligatoria en las prisiones”,³⁶ para ello era indispensable la instrucción hacia los internos. En ambos casos se presenta la educación como elemento indispensable para el mejoramiento de dichos lugares.

Ambas propuestas no tendrían un impacto y por tanto no se implementarían en las prisiones, mucho tuvo que ver la fragilidad en la que se encontraba aún el país durante ese periodo.

El 11 de abril de 1833 el Gobierno del país crea un nuevo reglamento con la misma finalidad que los dos anteriores, promover el mejoramiento de las prisiones, por tal motivo, recoge las propuestas de 1823 y 1826 para integrarlas en un nuevo reglamento.

Los puntos que hacen referencia a la educación en prisiones se mencionan a continuación.

³⁵ Villanueva Castillejo, Ruth *et al.* *México y su sistema penitenciario*, p. 24.

³⁶ Díaz Labastida, Antonio *et al.* *El sistema penitenciario mexicano*, p. 27.

3. Se establecerán talleres de todas las artes que fuere posible, según lo permitan los fondos [...] donde exclusivamente irán a trabajar todos los presos que quieren ó deban ejercer o aprender algún oficio conforme á este reglamento.

6. Todo preso que se mantuviera de los fondos de la cárcel, estará obligado á devengar sus alimentos con su trabajo personal, destinándose á los talleres, ya para ejercer su arte ó industria, [...] ya para aprender el que elija según su inclinación.³⁷

Este reglamento no tendría mayor efecto que los anteriores; el motivo fue la falta de espacios para instruir a los internos, como se recordará una de las características de las prisiones de aquella época era la adaptación de conventos, casas y otro tipo de construcciones que en principio no fueron construidas con el fin carcelario, es por ello que la falta de espacios para determinadas actividades fue un impedimento.

Ante tal dificultad en 1840 se expide una ley para adaptar las cárceles a las nuevas necesidades expuestas en el reglamento anterior. Por tal motivo.

Art. 1. Las cárceles se dispondrán de manera que haya los departamentos necesarios para incomunicados, detenidos y sentenciados, y en general para que todos se ocupen de algún arte u oficio, que á la vez les produzca lo necesario para subsistir, y que inspirándoles el amor al trabajo, los aleje de la ociosidad y de los vicios.³⁸

Esta ley es importante al menos por dos cosas, la primera tiene que ver con la creación de espacios necesarios para realizar determinadas actividades, por ejemplo la instrucción en oficios; la segunda es con respecto a la división en departamentos al interior de la prisión, éstos serían considerados en los reglamentos para la construcción de prisiones, el que se refiere a los oficios, más adelante sería el área de educación correccional.

Durante el Segundo Imperio la educación en prisiones fue uno de los temas de interés; la llegada de Maximiliano influiría menormente en la adopción de la

³⁷ *Abril 11 de 1833. –Circular de la Secretaría de Justicia.- Reglamento aprobado por el supremo gobierno, para el establecimiento de talleres y oficios en la cárcel nacional.* Citado en: Barragán Barragán, José, *Legislación mexicana sobre presos cárceles y sistemas penitenciarios (1790-1930)*, p. 65

³⁸ *Enero 27 de 1840. Ley sobre reformas de las cárceles, citado por: Barragán, op. cit.* 66.

educación en las prisiones, para ello realizó una serie de modificaciones en los mismos lugares.

Malo Camacho señala al respecto la disposición que se tuvo para el mejoramiento de las prisiones lo siguiente:

El emperador Maximiliano, en una demostración de su pensamiento en realidad humanitario, ordenó la integración de una Comisión de Cárceles que deberían tener por función encargarse de todos los asuntos relativos a las instituciones carcelarias. La comisión organizó talleres, intentó dar ocupación a los reos, y fue así como se crearon los talleres de herrería, carrocería, carpintería, zapatería, hojalatería, sastrería, talleres de manta y de sarapes.³⁹

Dichos talleres se impartirían y registrarían por primera vez en la en la Cárcel de Belem. Este acontecimiento es muy importante ya que, después de casi 40 años, por primera vez la educación es ofrecida a los internos.

Dos iniciativas a finales del siglo XIX son las que permitirían que la educación se introdujera de manera definitiva en las prisiones, borrando los obstáculos que hasta el momento se lo habían impedido.

El primero es el Código del Distrito Federal de 1871 formulado por Martínez de Castro, el cual establecería un sistema penitenciario mucho más organizado, dicho código especificaba procedimientos como: “clasificación de los reos, sentencias, audiencias y las actividades que debían de realizar los internos de las prisiones, entre ellas encontramos el trabajo y la educación”.⁴⁰ Los artículos de este código se enuncian a continuación:

Artículo 94. Una de la medidas preventivas [...] en reclusión es la educación correccional.

Artículo 127. En dicho establecimiento no sólo sufrirán su pena, sino que recibirán al mismo tiempo educación”.⁴¹

³⁹ Malo Camacho, Gustavo. *Historia de las cárceles en México*, p. 99.

⁴⁰ Mora Mora, Juan Jesús. *Diagnóstico de las prisiones en México*, p. 37.

⁴¹ Hernández López, Aarón. *Código Penal de 1871 (Código de Martínez de Castro)*.

Ambos artículos son muy generales, pero serían suficientes para que la educación escolar y la instrucción en talleres lleguen a ser un elemento inseparable de las prisiones; al mismo tiempo se aprecia cómo la educación es una medida de prevención para la reinserción de los individuos; en consecuencia, la educación comienza a cumplir funciones que van más allá de dar ocupación a los reos durante su estancia en la prisión.

Otra de las características de este código es la organización de los departamentos dentro de las prisiones, lo cual no carece de sentido, ya que demandaba la construcción de espacios destinados al fin carcelario. Esto daría paso a la segunda iniciativa.

El código de 1871 influiría enormemente en la formulación del “*Estatuto de la compañía constructora de la penitenciaría*”, en él se contemplaban los departamentos que especificaba el Código del Distrito Federal, por tal razón, señalaba que uno de los requisitos para otorgar la licitación era que los proyectos incluyeran cinco departamentos: corrección penal, educación correccional, de arresto, de sanidad y administración de servicios.

Art. 130. Todo proyecto para ser tomado en consideración, debe llenar, además de las condiciones propias a [...] toda construcción, las siguientes: dentro de un mismo perímetro e independientemente entre sí, coexistirán cinco departamentos [...] y a la educación correccional.

Art. 138 [...] los departamentos de educación correccional contendrán: sala o dormitorio, tan amplios como fuere necesario para servir de habitación al número alumnos.⁴²

El *Estatuto de la compañía constructora de la penitenciaría* cuenta con un apartado que justifica la importancia de un centro escolar en la prisión, al respecto dice lo siguiente:

Sí los arts. 94, 127, y 132 del Código Penal, apenas indicaban la necesidad legal de la educación, esas ligeras indicaciones bastan para adquirir la convicción de que en la

⁴² Estatuto de la compañía constructora de la penitenciaría, citado en: Medina y Ormaechea, Antonio. *Proyecto para el establecimiento del régimen penitenciario en la república mexicana*.

penitenciaria del Distrito Federal debería de ser obligatoria la enseñanza, basta para demostrar que naciones tan ilustradas como Australia, Bélgica, Francia, Alemania, Noruega, Rusia, Suiza é Inglaterra, favorecen la enseñanza moral, religiosa y escolar en las prisiones.⁴³

Bajo este estatuto se construiría la Penitenciaría de Lecumberri, la cual sería la primera que se construiría con un fin carcelario, así mismo, destinaría espacios para la instrucción en algún oficio y educación escolar.

Esta serie de esfuerzos desde el ámbito jurídico son los que permiten que la educación en prisiones fuese consolidándose paulatinamente; empero, es importante preguntarnos qué se entendía por educación en las prisiones, cuáles eran las características de la educación, cómo percibían la educación que se ofrecía a los internos; esta serie de preguntas se hacen necesarias para poder comprender desde otro enfoque cómo se desarrolló la educación en las cárceles del siglo XIX.

2.2 Reflexiones sobre la educación en prisiones durante el siglo XIX.

Si en el ámbito jurídico encontramos las bases que impulsaron la educación en prisiones, en el ámbito institucional encontramos información que nos permiten conocer de manera más concreta cómo se desarrolló la educación en dichos lugares, la percepción que se tenía de ella así como las características que tenía en dicho momento.

Durante las primeras décadas del siglo XIX las prisiones se encontraban en condiciones deplorables, el hacinamiento y la falta de alimento eran problemas considerables; las pocas limosnas del pueblo y la fragilidad del Gobierno no eran suficientes para sostener aquellos lugares.

En principio la educación apareció como una posible respuesta a los problemas que afrontaban las prisiones con respecto a las necesidades básicas de los

⁴³ *Ibidem.*, p. 107.

internos, es por ello que en las leyes de 1823 y 1826 que se mencionaron anteriormente, podemos encontrar ciertas similitudes como la instrucción de los internos y el trabajo.

Las prisiones al no contar con recursos para el sostenimiento de los internos optaron por instruirlos en algún oficio para que pudieran trabajar y sostenerse por sí mismos, es por ello que se aprecia en ambas leyes la decisión de volver la instrucción y el trabajo obligatorios.

La educación al ser considerada una especie de paliativo en las prisiones, en principio no tiene un fin readaptativo; eso explica por qué la educación sólo se presenta como capacitación o instrucción en algún oficio y mucho tiempo después es considerada e incorporada la educación escolar en las prisiones.

A mediados del siglo XIX las autoridades se vieron obligadas a buscar lugares apropiados para recluir a los delincuentes, muchos de esos lugares elegidos serían edificios antiguos que serían adaptados; la primera de ellas que se documenta fue la Cárcel de Belem.⁴⁴

Es precisamente en la Cárcel de Belem donde por primera vez se imparten diversos talleres de oficios, es ahí donde encontramos algunas características sobre la educación en las prisiones del siglo XIX.

Informes sobre la situación de la Cárcel de Belem nos ayudan a ilustrar sobre la concepción de la educación en aquel lugar.

Uno de los informes realizado por el Director de la Cárcel de Belem describe de manera puntual la influencia que tenía la instrucción en los internos.

[...] es notorio el proceso de transformación que sufrían los reos en los talleres: generalmente los primeros días que asistían iban con palpable desagrado, con el seño fruncido y con visibles señales de ferocidad empleada en el delito y que les había hecho conocer la prisión pero a medida que le iban tomando sabor al trabajo, que se familiarizaban con la herramienta, con los compañeros de que realizaban la actividad se

⁴⁴ Vid. Mellado, Guillermo. *Belém por dentro y por fuera: Cuadernos de criminología*, p. 23.

iban olvidando la holgazanería anterior, no sólo cambiaban sus costumbre si no la expresión de su rostro era resultaba ser muy otra.⁴⁵

Este documento nos permite apreciar las bases del carácter correccionalista de la educación en las prisiones. Hasta este momento los reglamentos no señalaban de manera formal que la educación tuviera un fin readaptativo, por tanto era sólo un medio para contribuir en su mantenimiento y mantener ocupada a la población.

Ello no quiere decir que no destacase los efectos de la instrucción, de la cual se afirma que tiene un efecto sobre la conducta, el trabajo y la disciplina y que hace dóciles y sociables a los internos; así mismo, se puede apreciar que la instrucción tiende a desarrollar un deseo por el trabajo.

“Con el deseo del trabajo se intenta impedir la propagación de los terribles hábitos de los delincuentes que corrompen la población”,⁴⁶ así lo afirmaba uno de los custodios de la prisión de Belem; ésta es la visión europea que relacionaba la ociosidad y la delincuencia.

En 1875 Francisco de la Peña realiza un *Estudio higiénico* sobre las cárceles de México. En el estudio se encuentra un apartado que refiere las actividades que se desarrollaban al interior de las prisiones, Francisco de la Peña comentaba lo siguiente con respecto a la educación.

El estudio alimenta al alma con ideas sanas y destierra las causas que ocasionaron el delito [...] contra delitos y crímenes, ilustración [...] el preso debe ver en su sufrimiento una sabia corrección, no una venganza [...] una cárcel debe ser una escuela donde las artes y oficios marchen al lado de la ilustración del pensamiento.⁴⁷

Este informe es de particular interés porque señala la importancia de la instrucción y la educación escolar, lo cual es importante porque comienza aparecer la idea que la educación puede ser un medio de readaptación, pero en dos dimensiones, capacitación y educación escolar.

⁴⁵ Malo, *op. cit.*, p. 119.

⁴⁶ Barragán, 1998, *op. cit.*, p. 169.

⁴⁷ García García, *op. cit.*, p. 340.

La educación que se presenta durante este periodo no tiene un carácter definido en cuanto a un fin readaptativo, las apreciaciones descritas sólo nos permiten apreciar que la educación era considerada como necesaria en las prisiones y que sí bien es cierto que el objetivo de la instrucción era contribuir al mantenimiento de los internos se observaba que tenía otros beneficios de modo paralelo.

Si bien es cierto que durante todo el siglo XIX perduró la capacitación de los internos y siempre hubo una preocupación por adecuar los lugares para que fuese posible la instrucción y aunque la educación fue más una especie de paliativo porque tenía la finalidad de contribuir a disminuir los problemas que enfrentaba la institución, se pueden apreciar las bases readaptativas de la educación en dichos lugares.

No fue sino hasta principios del siglo XX que la educación escolar aparece en las prisiones, es ahí donde la educación alcanza su forma más desarrollada, pues cuenta con una serie de especificaciones sobre materias, horarios, espacios y materiales.

2.3 Antecedentes históricos de la educación en el siglo XX

En la primera mitad del siglo XX las prisiones son provistas de los materiales y las condiciones necesarias para ofrecer educación a la población reclusa de manera eficaz. Por primera vez las prisiones contaron con escuelas, códigos y reglamentos en los que se señalan los horarios de clases y materias exclusivamente para la población en reclusión, lo cual no se había presentado durante el siglo XIX.

En las prisiones de Lecumberri y Santa Martha existían lugares destinados para capacitar e instruir a los internos en algún oficio, así mismo contaban con un centro escolar para brindar educación básica; sin embargo, la educación no fue de interés en ambos lugares, por tal motivo la educación en las primeras décadas del siglo XX no tuvo un gran avance.

Si las condiciones que impidieron el desarrollo de la educación en siglo XIX se habían solucionado ¿por qué la educación no cobró un mayor auge e importancia en el ámbito penitenciario?, es decir ¿por qué no progresó de la misma manera a lo largo de la primera mitad del siglo XX? Sí recapitulamos, durante el siglo XIX había un interés por capacitar a los internos en oficios y aún cuando no se contaba con los medios necesarios se logró implementar los talleres en la Cárcel de Belem.

Las respuestas a dichas preguntas las encontramos en la Penitenciaría de Lecumberri y la Cárcel de Santa Martha ya que fueron, prácticamente hasta la década de los setenta, las dos prisiones del Distrito Federal y en ambos casos es donde se desarrolló la educación en las primeras décadas del siglo XX.

2.4 Reglamento para las prisiones de las primeras décadas del siglo XX

En las primeras décadas del siglo XX las prisiones adaptarían una organización más definida, las funciones se diversificarían, se adoptaría un modelo penitenciario y las actividades para los internos se diversificarían; mucho tiene que ver que las prisiones, por primera vez, contarían con un reglamento exclusivo.

El 13 de septiembre de 1900 se decreta el *Reglamento General de los Establecimientos Penales del Distrito Federal*, el cual consideraba aspectos diversos sobre las prisiones, entre ellos, el que se refiere a la educación señalaba lo siguiente.

- Art. 183. La instrucción que se dé a los reos comprenderá lectura, escritura y las cuatro primeras reglas aritméticas.
- Art. 184. Los reos que ignoran las materias que se enumeran en el artículo anterior, al entrar a la sección de condenados deberán asistir a la escuela.
- Art.185. Los reos que deban concurrir a la escuela asistirán a ella todos los días hábiles de 1 a 2 horas, según lo determine el alcalde.

- Art. 186. Se procurará que las labores de la escuela terminen a las doce del día y sólo cuando el tiempo se torne insuficiente para el número de reos que haya de recibir instrucción, se continuarán en las clases por tarde; pero nunca después de las cinco.
- Art. 187. Tan luego como los reos hayan adquirido los conocimientos que enumera el art. 183, dejaran de asistir a la escuela.⁴⁸

Como se puede apreciar este reglamento especificaba de manera clara las horas, los contenidos, duración de la asistencia así como el perfil del interno. Es importante hacer ver que los artículos citados sólo hacen referencia a la educación escolar y no a la capacitación como se había hecho en los reglamentos anteriores; es a partir de este reglamento que la educación formal se adopta en las prisiones.

2.5 La educación en las primeras décadas del siglo XX. Los casos de la Penitenciaría de Lecumberri y la cárcel de Santa Martha.

La Penitenciaría de Lecumberri significó un gran avance en materia de construcción, así como en materia de penitenciarismo, se planeaba la aplicación del régimen progresivo de Crofton para la readaptación de los internos; para ello se contemplaba la educación escolar y la capacitación como medios para lograrlo.

Desde su apertura, Lecumberri contó con la escuela Venustiano Carranza, principalmente se impartía educación básica a los internos. La educación escolar no fue una de las prioridades en la Penitenciaría Lecumberri, por tal motivo no había profesores para impartir los cursos, es por ello que la organización e impartición de las clases la sumieron los internos más preparados y con un nivel académico que les facilitara dicha labor.

La instrucción en oficios siguió teniendo un mayor interés por las autoridades, había mejores condiciones para poder aprender alguno de los siguientes oficios, “zapatería, herrería adscrito al mecánico, carpintería y fundición”.⁴⁹

⁴⁸ Decreto de 13 de septiembre de 1900.- *Reglamento General de los Establecimientos Penales del Distrito Federal* citado en: Barragán, *op. cit.* 1998.

En el caso de la Cárcel de Santa Martha la educación tuvo un proceso mucho más lento que en Lecumberri, a pesar que el funcionamiento de la cárcel comenzó en 1958, la apertura y funcionamiento del centro escolar fue un año después y sólo se ocupaba de la alfabetización de los internos, no fue sino hasta 1962 que “se implantó la Instrucción primaria completa y en 1963 se estableció primer año de secundaria y se establece un vínculo institucional con la Secretaria de Educación Pública para que pudiera aprobar los programas educativos”.⁵⁰

Como se puede apreciar la educación estuvo, de algún modo, estancada a pesar de que las condiciones eran más favorables, esto se debe en gran medida a que las autoridades no le otorgaban importancia a la educación, muy por el contrario argüían que “sería mejor dejar a los criminales en la ignorancia; por lo menos así no se les dotaban con nuevos medios para la delincuencia, alegaban que la educación escolar aumentaba el acervo de conocimientos y por ende la capacidad delictiva de sujetos”,⁵¹ así pues, se creía que al existir una escuela dentro de la prisión contrarrestaba la finalidad de ésta, la cual es la corrección de los individuos, por tal motivo existía una negación por brindar educación a los internos.

Podría decirse que la educación escolar no fue bien vista como lo fue la capacitación, ya que se creía que la educación escolar neutralizaba la disciplina y el castigo por los delitos cometidos, eso explica por qué las escuelas de ambas prisiones no contaban con lo necesario para instruir a los internos.⁵²

Esto se puede comprobar cuando la Penitenciaría de Lecumberri constituyó uno de los mayores problemas para las autoridades, entre 1934 a 1940,⁵³ las causas se le atribuían a la ociosidad y desocupación, por tal motivo se inició la organización de talleres, deportes, ejercicios y por último labores de alfabetización

⁴⁹ García Ramírez, *Los personajes del cautiverio. op. cit.*, p. 113.

⁵⁰ *Ibidem*, p. 68.

⁵¹ García Ramírez, *El final de Lecumberri. op. cit.*, p. 83.

⁵² *Cfr. Ibidem*.

⁵³ *Historia de la cárcel.*, p .44.

tendiente a mantener ocupada a la población reclusa, este énfasis en la capacitación fue una estrategia utilizada durante todo el siglo XIX y es la misma que se aplica para mantener ocupados a los internos durante las primeras décadas del siglo XX.

Como se puede apreciar la educación en prisiones ha tenido diversos objetivos como instruir a los internos en algún oficio para desempeñar un trabajo con la finalidad de su mantenimiento, como se presentó en el siglo XIX, siendo una especie de paliativo o respuesta a ciertos problemas que se generaban en la prisión, como forma de mantener ocupado al individuo, una forma de matar el tiempo, de facilitar el control y de preservar la estabilidad de la prisión como aconteció en el siglo XX.

Estos son los acontecimientos que marcaron la aparición de la educación hasta 1971, cuando se instaura el sistema penitenciario moderno. Estos antecedentes son una pequeña ventana que nos permite conocer cómo se fue desarrollando la educación en las prisiones.

2.6 Readaptación y reinserción: dos enfoques sobre la educación

En la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* y propiamente con la *Ley que establece las normas mínimas sobre readaptación social de sentenciados* el término readaptación comienza a ser utilizado comúnmente en el ámbito penitenciario a partir de 1971, sin embargo, con la reforma realizada al artículo 18 constitucional el 19 de junio de 2008 es reemplaza por *readaptación* quedando el de *reinserción*. A partir de dicha reforma, hay un cambio del tratamiento penitenciario y por consecuencia, un planteamiento diferente con respecto a los medios utilizados en el mismo.

En los centros de readaptación social los términos *reinserción* y *readaptación* son utilizados para referirse al proceso que se lleva a cabo con el interno durante su

condena con el objetivo de modificar ciertas características; desde la perspectiva de la semántica, no contienen una diferencia esencial, sin embargo en el fondo los planteamientos sobre los medios, técnicas y el tratamiento difieren, lo mismo sucede con el planteamiento sobre la educación.

Para comprender la postura de ambas propuestas sobre la educación, resulta pertinente describir algunos aspectos generales sobre la concepción de la inadaptación y su relación con el tratamiento.

Desde el enfoque de la readaptación, la inadaptación se entiende de la siguiente forma:

*“La inadaptación surge cuando el individuo no se siente bien en su medio, no puede organizar a la sociedad como desea y no logra colocarse en el sitio que la misma le ha dispuesto para actuar, realizando en consecuencia conductas desadaptadas o antisociales”.*⁵⁴

Así pues, el objetivo de la readaptación es reconstruir factores positivos de la personalidad del interno para después integrarlo a la sociedad, en ese sentido se “pretende, de un modo *alquimista*, cambiar sus actitudes hacia el orden establecido”.⁵⁵ En ese sentido, los expertos en la materia afirmaban que el objetivo de la readaptación era demasiado ambicioso, ya que al tratar de adaptar a los internos, implicaba modificar ciertas actitudes, quitarle ciertas partes y añadirle otras, en suma, cambiarlo casi por completo.

Desde esta perspectiva, la educación tenía la tarea de formar sujetos con actitudes, hábitos y conocimientos totalmente nuevos y no debía tomar en consideración aquellos factores que lo llevaron a delinquir pues lo que importaba era eliminar todo aquello que influyó en su conducta antisocial.

La reinserción toma un camino diferente; en principio no ve a un individuo inadaptado, más bien “se sitúa frente a un individuo más real, más concreto; ante

⁵⁴ Alvarado Ruiz y Yañez Rosas, *Textos para la capacitación técnica penitenciaria. Tomo II*, p.52.

⁵⁵ *Ibidem.*, p. 54.

un individuo con muchas carencias”,⁵⁶ como la educación, la capacitación y la salud, entre otras.

El objetivo principal de la reinserción social es.

*[...] implementar un sistema penitenciario mexicano mediante el cual el interno salga convencido de que el crimen no es la mejor forma de vivir en sociedad, porque la vida en la sociedad puede ofrecerle otras oportunidades, siempre y cuando tenga cierto nivel educativo, realice algún tipo de deporte, cuide sus salud y se capacite para desempeñar algún trabajo u oficio para lograr ese cambio de vida.*⁵⁷

En ese sentido, el sistema penitenciario debe considerar las necesidades y condiciones del individuo, es por ello que pretende ofrecer recursos y servicios para que pueda cubrir esas carencias; la reinserción debe entenderse como “regresar a la persona que se desprendió de la sociedad por haber cometido un delito y sólo se pretende que no reincida”.⁵⁸

Este enfoque viene a concebir a los CERESOS como lugares de aprendizaje, un espacio donde se genere responsabilidad para la vida en libertad, de tal manera que el individuo pueda integrarse a la sociedad, sea útil a sí mismo, a su familia y a su comunidad, mediante valores sociales y conocimientos que rijan su conducta y que le permitan la autosuficiencia económica, la aceptación de sí mismo y la capacidad de mediación en determinadas situaciones.⁵⁹

Para el enfoque de la reinserción la educación tiene como finalidad fortalecer aquellas actitudes y valores sociales que el interno ha adquirido, identifica cuáles áreas se pueden fortalecer, desarrolla y fortalece habilidades técnicas que le permitan desempeñar un oficio. Desde esta perspectiva, la educación ve

⁵⁶ Mapelli Caffarena, Borja. *Una nueva versión de las normas penitenciarias europeas*, p. 9-20.

⁵⁷ Ordaz Hernández, David. *Sobre la reforma penitenciaria de la readaptación a la reinserción*, p. 24-25.

⁵⁸ Mapelli, op. cit., p. 11.

⁵⁹ Vid. Ordaz Hernández, *óp. cit.* p 37

al interno como un sujeto limitado por no haber concluido sus estudios, por ello es necesario ayudarlo a que los concluya.

A pesar que muchos de los puntos de ambas posturas son opuestos e inconciliables, tienen algo en común, conciben la educación como una parte básica de su proceso con el interno.

2.7 La importancia de la educación en los Centros de Readaptación Social

La educación dirigida a personas en reclusión sin duda alguna tiene una importancia trascendental, el que ésta se ofrezca a los internos de los CERESOS posibilita el desarrollo de actitudes y habilidades –entre muchas otras cosas– que en el contexto social han de ser fundamentales para el desenvolvimiento y la vinculación.

El encarcelamiento es considerado un castigo justificado, no por ello éste no debe ir acompañado de la privación de los demás derechos civiles y humanos, el encarcelamiento únicamente priva de la libertad ambulatoria a los individuos, Derechos como la educación, trabajo, alimentación y servicio de salud no pueden ser negados a las personas que purgan una condena.

La educación en los CERESOS es de suma importancia por ser un derecho, el cual “es inherente a la naturaleza de cada persona”,⁶⁰ así pues, la educación viene a ser una prerrogativa del ser humano, siendo ésta, *el medio que hace la condición del ser humano*, a través de ésta el sujeto integra esquemas, marcos de referencia, valores, predominio de la razón sobre el instinto, características que no son inherentes a nosotros sino que son producto de un aprendizaje constante.

⁶⁰ Comisión Nacional de los Derechos Humanos del Distrito Federal consultado en: <http://www.derechoshumanos.org.mx/modules.php?name=Content&pa=showpage&pid=12>

Indudablemente el objetivo de cualquier proceso educativo es desarrollar y fortalecer valores y actitudes que son indispensables para poder vincularse e integrarse al sistema social.

La educación es un derecho que hace a la condición del ser humano, “a *partir de ella se construye el lazo de pertenencia a la sociedad*, a la palabra, a la tradición, al lenguaje, en definitiva a la transmisión y recreación de la cultura, esencial para la condición humana”.⁶¹ Para Durkheim, la educación es un medio para transmitir un cierto número de estados físicos y mentales que la sociedad a la que pertenecen considera que los individuos deben adquirir⁶², en síntesis, la educación tiene como finalidad desarrollar habilidades técnicas, destrezas, habilidades cognitivas y habilidades sociales, lo cual nos remite al desarrollo pleno de los individuos; ambas ideas sobre la educación nos permiten apreciar el valor y la trascendencia que tiene en este contexto.

La educación es el *medio* a través del cual se “incorpora actores, se tejen *vínculos* con lo desconocido, con el conocimiento, con los otros, con el mundo, es un componente de la construcción social, distribuye el capital social, socializa y asocia saberes”.⁶³ La educación así entendida se hace un imperativo y condicionante del *lazo* entre la sociedad y el individuo recluso.

Por tal motivo, no es de extrañarse que de los derechos reconocidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos, a la educación se le confiera una finalidad. En la segunda parte del artículo 26 expresa:

La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas

⁶¹ Nuñez, Violeta. *Pedagogía social: cartas para navegar en el nuevo milenio*, p. 5.

⁶² Cfr Durkheim, Émile. *Educación y sociología*, p. 55 - 98

⁶³ *Ibidem.*, p. 7.

*las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.*⁶⁴

La primer línea nos permite dimensionar la responsabilidad y trascendencia, pues al hablar del “*desarrollo de la personalidad*” abarca diversos aspectos a nivel individual; en cuanto a nivel social, señala el papel que desempeña tanto en el fortalecimiento de tejido social así como la capacidad de poder generar un estado sinérgico y de equilibrio en la sociedad, planteamiento similar que se ha expuesto líneas atrás; como *medio* que hace la condición del ser humano y como *lazo* entre el individuo y la sociedad.

Desde otro punto de vista, la educación en los CERESOS trae consigo una serie de beneficios, los cuales refuerzan la idea sobre la importancia de la educación en dichos lugares.

a) Beneficios personales

- La participación y pertenencia real a la sociedad.
- Adquiere herramientas que no tuvo antes de cometer el delito: capacitación, conocimientos y aptitudes.
- Fomenta valores cívicos y éticos para la vida en democracia.

b) Beneficios familiares

- Particularmente para los internos que tienen hijos, pues sin duda alguna, uno de los primeros intereses que se despierta en los educandos es reflejar esta actitud sobre sus hijos.

c) Beneficios sociales

- El individuo se convierte en un factor productivo, ya sea en el orden material o intelectual.

⁶⁴ Declaración Universal de los Derechos Humanos, consultado en: <http://www.un.org/es/documents/udhr/>

- Un interno rehabilitado asume en su libertad una nueva conducta, que por ser positiva y sobre todo proyectada en el trabajo, ya no es antisocial como lo fue cuando motivó su internamiento.
- Posibilita una convivencia pacífica y democrática, cada día más respetuosa de la vida y las libertades individuales, más igualitaria, justa y solidaria para todos y cada uno.
- Promueve la democracia, la justicia y la equidad de género, para construir un mundo en que el conflicto violento se reemplace por el diálogo y una cultura de paz basada en la justicia.⁶⁵

Esta serie de beneficios tiene un impacto en lo individual y lo social, ya que se vuelve a construir ese lazo que une a los sujetos y la sociedad. Tanto la educación formal como la informal son igual de importantes si se quiere conseguir un cambio positivo.

Como se aprecia, la educación tiene una relevancia en los CERESOS, contribuye de manera significativa a la reinserción de los internos, de esta manera la prisión tiene como objetivo contribuir al fortalecimiento de habilidades y actitudes que le permitan desenvolverse en la sociedad; así mismo, podría decirse que a la educación –y aquellos medios que contribuyen a la reinserción– se le atribuye una función diferente en los CERESOS, la cual va más allá del castigo.

La educación es una “llave”, una “herramienta” que puede usarse para devolver el “sentido” de los valores, de la convivencia. La educación no es sólo un cúmulo de conocimientos que se deslinda de la realidad, sino que permite tener un marco de referencia mucho más amplio que no se limita a saberes y experiencias sino, desarrolla una serie de habilidades que le permiten analizar determinadas situaciones y asumir una determinada conducta.

⁶⁵Vid. Ávila, *óp. cit.*; Scarfó, Francisco. *Los fines de la educación básica en las cárceles de la provincia de Buenos Aires*, p. 24-39. Garrido Genovés, Vicente. *Manual de intervención educativa en centros de readaptación social* y Ramírez García, Los personajes del cautiverio. *op. cit.*

Por ello se sostiene que la educación es mucho más que la posibilidad de que la persona acceda a cierto nivel de instrucción o calidad de vida; es la herramienta más adecuada para lograr un proceso formativo susceptible de producir cambios en las actitudes; contribuye al proceso de reinserción social, al desarrollo de habilidades que le permitan convivir de una manera plena en sociedad.

La educación como derecho de los internos es indispensable ya que abarca un sinnúmero de ámbitos en los que los internos se relacionan constantemente. Bolívar afirma que la educación:

Se trata de un derecho con un componente civil y político, ya que apunta al disfrute de las libertades fundamentales. Tiene un componente económico, en la medida en que contribuye a la elevación de la calidad de vida. Abarca una dimensión social, en la medida en que su objeto incluye elementos indispensables para la vida en sociedad. Y finalmente, comprende un incuestionable contenido cultural, en cuanto vehículo para el desarrollo del reconocimiento de la identidad colectiva”.⁶⁶

2.8 La importancia de la educación cívica y ética en el proceso de reinserción social

El objetivo del sistema penitenciario es reinsertar a los individuos que se encuentran purgando una condena, para ello, ofrece una serie de servicios como la educación, el trabajo, el deporte y salud, con la finalidad de que el sujeto salga con mayores elementos que le permitan tener más posibilidades para desenvolverse en los distintos ámbitos de la sociedad.

Como se ha mencionado, uno de los elementos indispensables para poder lograr la reinserción es la educación, ya sea como capacitación, instrucción o de manera formal; a través de la educación, se intenta desarrollar y fortalecer habilidades técnicas, hábitos y actitudes que han de ser necesarios para vivir en sociedad.

A partir de la publicación de la *ley que establece las normas mínimas sobre readaptación social de sentenciados*, hay un interés especial por impartir educación de carácter cívico y

⁶⁶ Bolívar O., Ligia. *El derecho a la educación*, p. 191-212.

ético a los internos.⁶⁷ Esto ha representado un gran avance en educación dentro de las prisiones, ya que desde sus inicios perduró la capacitación y posteriormente la instrucción en conocimientos básicos.

Enfatizar sobre la educación cívica y ética para la población que se encuentra recluida en los CERESOS no carece de sentido ya que la reclusión no es sólo un castigo, es la forma mediante la cual se pretende que el individuo logre integrarse a la sociedad y se guíe bajo determinados valores que ésta considera pertinentes.

Para vivir en sociedad no sólo se requiere un apego a las normas y leyes; también se necesita fomentar una serie de valores que permitan atribuir un significado a las normas y leyes que aseguran el orden social; así mismo se hacen imprescindibles valores que permitan la vinculación entre las distintas personas que forman parte de la sociedad, valores que doten de sentido la interacción entre diferentes personas; por tal motivo no es de extrañarse que las normas mínimas de readaptación social hagan mención sobre una educación que fomente los valores cívicos y éticos.

Sin duda alguna, la vida en sociedad está llena de dilemas, conflictos y tensiones. Ante esta serie de situaciones los individuos deben asumir ciertas decisiones o conductas, aprobadas o reprobadas por la sociedad; en algunos casos llegan a ser sancionadas si es que éstas atentan contra el orden establecido.

¿Cómo elegir entre una acción y otra? ¿Cuál es la conducta que se debe asumir en determinada situación? Tales preguntas tienen que ver con los valores cívicos y éticos ya que éstos nos permiten establecer parámetros y criterios para la elección de una acción o conducta; a partir de los valores cívicos y éticos se puede asumir una conducta acorde a los parámetros que exige la sociedad.

Resulta pertinente resaltar las características de los valores que fomentan la educación cívica y ética para la vida en sociedad, mismos valores que buscan promover en los individuos que se encuentran recluidos en los CERESOS.

La formación ética tiene como fin último fomentar una conducta apegada a las normas y leyes de la sociedad; en este sentido promueve la *justicia* para la convivencia y el respeto

⁶⁷ Vid. Pineda, Fanny, *óp. cit.*, p. 54.

a los derechos de los demás seres humanos; al mismo tiempo promueve el respeto a los individuos y a las instituciones, lo cual es fundamental para la vida en sociedad y es un factor indispensable para la consolidación de la misma.

Cabe señalar que la ética —entendida como un esquema de valores que determina una actitud— no busca obediencia a las leyes; sí fuese así, se caería en una imposición, cuando de lo que realmente se trata es de fomentar “una disposición o actitud de estar frente al mundo, ante los otros, es una forma cualitativamente diferenciada”.⁶⁸

Otra de las características de la ética es que tiene como fundamento principal la *libertad*. Cuando se habla de *libertad* se hace alusión al ejercicio de nuestras acciones, al actuar, pensar, tomar decisiones en determinadas situaciones, pero sin perjudicar a otras personas. La *libertad* no se refiere a realizar las acciones que uno desee, más bien es ser una persona independiente en cuanto a sus ideas y creencias del mundo.

Para que la *libertad* sea posible se hace necesaria la *tolerancia* y la *responsabilidad*; respecto de la tolerancia, Fernando Savater afirma que “uno de los principios fundamentales de la ética es el claro reconocimiento de la semejanza, el saber de la diferencia de la otredad, al mismo tiempo que la semejanza y la igualdad, fundada en la tolerancia, principio de toda comunidad y comunicación posible”.⁶⁹

El planteamiento de Savater es importante ya que ve la ética como basamento de las relaciones sociales; en ese sentido, la importancia de la ética no reside en lo individual sino en lo interpersonal. Por tal motivo, Juliana González afirma que la ética,

[...] no es una tarea subjetiva solitaria. Es ante todo un quehacer por el cual nos incorporamos a una de las formas más notables de comunidad interhumana; es una de temporalidad o más bien a la comunidad universal.⁷⁰

En este mismo punto se encuentra la igualdad, la cual radica en reconocer la dignidad que reside en cada uno de los seres humanos así como los derechos de éstos, los cuales son el resultado de una construcción histórica y de vivencia colectiva.

⁶⁸ González, Juliana. *El ethos, destino del hombre*, p. 10.

⁶⁹ Savater, Fernando. *Ética y ciudadanía*, p. 34.

⁷⁰ González, op. cit., p. 27.

La ética es una actitud, es reflexión, es libertad, también es la forma en que fundamentamos nuestras acciones; la formación ética cobra una mayor importancia si se considera que uno de los principios fundamentales de la democracia es el respeto a los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales; entre los objetivos de la formación ética se encuentra el respeto a dichos derechos.

Un componente indispensable en la formación de los internos es el conocimiento y desarrollo en valores cívicos, ya que ellos encierran una serie de reglas de convivencia, formas de comportamiento y la organización de la sociedad democrática como la nuestra; de manera concreta la podemos describir la formación cívica de la siguiente forma:

[...] la educación cívica tiene como finalidad fomentar la convivencia; la convivencia implica partir de un conjunto de valores y comportamientos, obligaciones y responsabilidades, y participar activamente en todos los asuntos de la comunidad [...] el civismo es un conjunto de virtudes públicas que posibilitan la convivencia.⁷¹

La educación cívica, al igual que la ética, encierran una serie de valores, éstos han de ser primordiales para afrontar la vida en libertad; también la formación cívica promueve derechos y obligaciones que adquieren los sujetos al ser parte de la sociedad.

Los valores que promueve la educación cívica son la libertad, la igualdad, la fraternidad y la justicia. Estos valores están encaminados a fortalecer una sociedad democrática.

Otros de los temas que aborda la educación cívica son: aspectos sobre la convivencia, formación de valores, derechos y obligaciones; éstos deben ser del conocimiento de todos los individuos que integran la sociedad y no sólo en el caso de los internos de los CERESOS.

Uno de los aspectos principales que busca fomentar la formación cívica es la *ciudadanía*, la cual debe entenderse como “un colectivo de individuos libres e iguales ante la ley, que participan en asuntos públicos con la finalidad tomar decisiones sobre los diversos ámbitos de la sociedad”;⁷² la ciudadanía, comúnmente, está asociada al derecho político que confiere el Estado para votar.

⁷¹ Bolívar, Antonio. *Educación para la ciudadanía*, p. 41.

⁷² Gutiérrez Espindola, José Luis. *Educación y formación ciudadana*, p. 45.

Otro aspecto es la *participación*, “ésta se expresa no sólo a través de la participación electoral sino también de la elección y organización sobre asuntos públicos [...] fundamental en defensa de diversos tipos de derechos”.⁷³

Estos dos primeros aspectos que fomenta la formación cívica son, probablemente, los indispensables para cualquier sociedad. “La democracia es por definición una construcción de ciudadanía. Su núcleo es la participación de las y los gobernados en las decisiones colectivas, sin participación ciudadana, la democracia se vacía de sentido”.⁷⁴

De igual manera, la formación cívica promueve la consolidación de una *sociedad abierta, activa y deliberante*; sin duda alguna la sociedad requiere la asociación y la participación, que los sujetos asuman la existencia de problemas, discutan opiniones y colectivicen solicitudes al gobierno, así mismo, se establece un vínculo ente la sociedad y el individuo, lo integra y lo hace perteneciente a ella.

La legalidad es otro de los aspectos que promueve la educación cívica; ésta debe entenderse como “el conocimiento y valoración de las leyes como instrumentos idóneos en la regulación de la vida social y política, así como en las resoluciones de conflictos por la vía pacífica”,⁷⁵ elementos centrales para una sociedad, la legalidad marca la dinámica de una sociedad y determina en mucho la conducta de los individuos en sociedad.

Uno de los temas que ha tenido gran relevancia a causa del surgimiento de fenómenos como la xenofobia y el racismo es la *pluralidad*, ya que propicia el reconocimiento de los demás individuos como ciudadanos y fomenta el respeto a sus creencias y costumbres. La pluralidad conlleva la tolerancia, y sólo a través de ella se hace posible, a pesar de que los ciudadanos puedan diferir, convivir pacíficamente.

Por último se encuentra la cooperación. El sumar esfuerzos es el motor principal para generar procesos de cambio, así mismo, ha sido factor imprescindible en la construcción y consolidación de cualquier sociedad o cultura, para que se logre es necesario la disposición de los individuos.

⁷³ Cajas, Juan. *Educar para el futuro*, p. 24.

⁷⁴ Ríos Rivera, Alejandra. *Imaginando la vida democrática*, p. 96.

⁷⁵ Gutiérrez, *op. cit.*, p. 32.

Es de vital importancia fomentar en aquellas personas que han de ser insertas en la sociedad, estos valores que promueve la educación cívica ya que su desenvolvimiento y su vinculación será con una perspectiva diferente a la que tenían antes de ser reclusos por algún delito cometido.

Los temas sobre los valores cívicos y éticos son parte indispensable en la educación ofrecida a los internos. Sin duda alguna, la educación en valores cívicos “contribuye a formar personas que puedan convivir en un clima de respeto, tolerancia, participación y libertad y que sean capaces de construir una sociedad cada vez más democrática”.⁷⁶

La educación cívica y la ética tienen una enorme importancia para la democracia; en ella encontramos una serie de aspectos que refuerzan la libertad y la igualdad. Tanto la formación cívica como la ética, en la actualidad, son la piedra angular de la vida en democracia.

Los temas sobre aspectos cívicos y éticos en los programas educativos de personas en reclusión tienen como finalidad:

- Promover la democracia como estilo de vida, lo cual implica el ejercicio cotidiano de obligaciones y derechos, así como el ejercicio y fortalecimiento de valores cívicos y éticos.

La actitud que propone la formación ética, tiene implicaciones directas en las relaciones sociales que entablan los sujetos, es por ello que transformar la democracia en estilo de vida es fundamental y “constituye una forma de articulación colectiva cuyo mérito reside en reducir los riesgos de fracturas sociales. Desde esta óptica, la educación cívica al revalorizar instancias como el diálogo, la tolerancia, el pluralismo y la participación, contribuye al desarrollo de una convivencia social y política sana y fructífera”.⁷⁷

⁷⁶ Cfr. *Ibidem.*, p. 33.

⁷⁷ *Ibidem.*, p. 9.

III El Modelo Educativo Para la Vida y el Trabajo (MEVyT)

El Modelo Educativo para la Vida y el Trabajo (MEVyT), es el resultado de la co-participación entre dos de las instituciones que se encargan de elaborar programas y proyectos para combatir el rezago educativo de personas jóvenes y adultas, hablamos del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA) y del Consejo Nacional para la Vida y el Trabajo (CONEVyT).

El INEA a partir de 1984, fecha de su creación, es el encargado de combatir el analfabetismo, para ello realiza determinadas actividades y funciones que responden a dicha problemática, las cuales se destacan a continuación.

- Concertar acciones para la promoción y aplicación de programas para combatir el rezago educativo en personas adultas entre las instituciones nacionales e internacionales, públicas, privadas y sociales, y entre la población en general.
- Diseñar, normar, actualizar, y evaluar los modelos, contenidos, materiales y políticas sobre educación para adultos.
- Normar y evaluar los aspectos técnico-pedagógicos así como la elaboración de materiales educativos por distintos medios, que se aplican en los servicios educativos.⁷⁸

Así mismo, el CONEVyT es una institución intersectorial que está encargada de proponer planes y programas de estudios de educación para la vida y el trabajo, coordinar políticas y acciones que tengan relación con la educación de adultos, es responsable de ofrecer educación y formación en diversas áreas de desarrollo personal a la población en rezago del país.

Cabe señalar que “el diseñador principal del MEVyT es el INEA, específicamente del área académica, ya que está encargada de diseñar, elaborar y aprobar, procesos y contenidos académicos de la educación básica para adultos”.⁷⁹

⁷⁸ Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en:
<http://www.encuentra.gob.mx/resultsAPF.html?q=FUNCIONES&client=inea>.

Para el año 2000 la colaboración entre ambas instituciones tuvo como resultado la implementación del MEVyT, el cual tiene como objetivo combatir el rezago educativo de personas jóvenes y adultas.

3.1 Descripción del MEVyT: objetivos y características

El MEVyT ha sido el programa a través del cual se ofrece educación básica a personas jóvenes adultas, éste cuenta con determinadas características que permiten a los adultos terminar sus estudios sin interferir con sus actividades, lo cual ha facilitado su implementación en los distintos estados de la República.

El Programa opera a nivel nacional y en algunas ciudades del exterior, por lo que tiene cobertura nacional y alcance internacional; mucho del éxito que ha tenido el MEVyT se debe a sus características, ya que lo hacen accesible y flexible, éstas entre otras han permitido que siga vigente desde su implementación, a la vez que ha permitido atender a diferentes tipos de población, así pues conviene hacer una revisión sobre las características principales del MEVyT.⁸⁰

3.1.1 Objetivos del MEVyT

El MEVyT tiene como objetivo principal, “ofrecer a las personas jóvenes y adultas una educación básica vinculada con temas y opciones de aprendizaje, basados en las necesidades e intereses de la población, de forma que les sirva para desarrollar los conocimientos y competencias necesarios para desenvolverse en mejores condiciones en su vida personal, familiar, laboral y social, elevar su

⁷⁹ *Ibíd.*

⁸⁰ Diario Oficial de la Federación. “Lineamientos Específicos de Operación de los Programas Atención a la Demanda de Educación para los Adultos (INEA) y Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo (INEA)”, 12 de marzo de 2012.

calidad de vida, elevar su autoestima y la formación de actitudes de respeto y de responsabilidad.⁸¹

De manera general, el MEVyT pretende que los educandos.

- Reconozcan e integren las experiencias y conocimientos que ya tienen.
- Enriquezcan sus conocimientos con nuevos elementos que les sean útiles y significativos para su desarrollo.
- Mejoren su capacidad de búsqueda y manejo de información para seguir aprendiendo.
- Fortalezcan sus habilidades básicas de lectura, escritura, cálculo, expresión oral y comprensión del ambiente natural y social que están a su alrededor.
- Expliquen con sus propias palabras los fenómenos sociales y naturales.
- Tomen decisiones razonadas y responsables, a partir de su creatividad, el aprendizaje, y la aplicación de métodos y procedimientos lógicos y científicos.
- Participen responsablemente en la vida democrática del país.
- Fortalezcan las capacidades, actitudes y valores que les permitan mejorar y transformar su vida y la de su comunidad en un marco de legalidad, respeto y responsabilidad.⁸²

3.1.2 Características del MEVyT

Así mismo, el MEVyT cuenta con determinadas características que lo hacen novedoso y accesible para jóvenes y adultos de diversos contextos y situaciones,

⁸¹ *Ibid.*

⁸² *Ibid.*

permitiéndoles concluir sus estudios; al respecto, conviene resaltar sus características principales, a saber.

- Es *modular*, puede cursar basado en una estructura de módulos de aprendizaje, que constituyen unidades independientes y completas, elaboradas en torno a un tema, situación, problema, intención de aprendizaje o hecho específico.
- Es *diversificado*, permite su aplicación en diferentes contextos, incluye situaciones y actividades de aprendizaje muy variadas, e incorpora diversas formas de entender los contenidos curriculares.
- Es *flexible y abierto*, porque el propio adulto decide qué módulo estudiar, establece su ritmo y ruta de aprendizaje de acuerdo con sus posibilidades, y puede acreditar los conocimientos y saberes previos, así como los aprendizajes bajo un calendario de posibilidades muy amplio.
- Es *integral*, favorece el desarrollo de las personas jóvenes y adultas en los diferentes ámbitos de su vida, desde lo individual o personal, hasta lo familiar, lo comunitario y lo social. Además, de que proporciona las nociones fundamentales necesarias para estos niveles y desarrolla las competencias básicas y de aprendizaje. El MEVyT desarrolla, con toda intención, las competencias básicas de comunicación, razonamiento, solución de problemas y participación.
- Es *incluyente*, porque no sólo considera el desarrollo de los educandos, sino también el de las figuras solidarias e institucionales que participan directa o indirectamente en el proceso educativo. El modelo incluye un planteamiento de formación que comprende contenidos pedagógicos sobre las materias que aborda, sobre valores, y competencias.
- Es *actualizado*, porque se desarrolla, revisa y mejora continuamente para que los módulos respondan a las necesidades de la población joven y adulta, así como a los avances de las disciplinas y a las necesidades de los

asesores. Por lo mismo, es posible que se presenten diversas ediciones de un mismo módulo, todas con igual validez y vigencia abierta.⁸³

El aprendizaje se logra a través del estudio de los módulos, con los cuales se procura que la persona aprenda y desarrolle sus capacidades, entre las que también se debe considerar la de aprender a aprender, aunque puede contar con el apoyo, acompañamiento y la orientación de los asesores, que le deben ofrecer tantas asesorías como requiera hasta lograr su aprendizaje. Se trata de que dichos aprendizajes se den como procesos de interacción entre el educando y los contenidos del módulo, ya sea con el apoyo del asesor y con su participación dentro del círculo de estudio, o con su relación con otras personas que forman parte de su entorno.

3.1.3 Módulos

Los *módulos* son aquellos materiales que presentan contenidos que los alumnos trabajarán de manera autodidacta; para cada asignatura existe un módulo específico, según la materia de que se trate los materiales pueden variar en:

- Libros de trabajo para los alumnos (denominados libros de adultos)
- Folleto para el asesor, materiales de lectura como: revistas, libros de cuentos.
- Materiales lúdicos: juegos de mesa, memoramas, loterías etc.

En los materiales se explican los objetivos de cada módulo, de cada unidad y la forma en que se deben utilizar los demás materiales, plantean los temas desde la recuperación de las experiencias, saberes y conocimientos que las personas utilizan en la vida cotidiana. Estos se pueden encontrar físicamente o en línea.

⁸³ *Ibid.*

Dentro del esquema curricular del MEVyT, tres son los criterios bajo los cuales se pueden clasificar todos los módulos que se incluyen.

1. Según el tipo de módulo: básico, diversificado y alternativos
2. Según el eje temático que aborden.
3. Según el nivel al que pertenecen: inicial (alfabetización) intermedio (primaria) avanzado (secundaria). (Véase anexo 1)

El MEVyT está integrado tres tipos de módulos que se ajustan a los intereses de jóvenes y adultos y las exigencias del propio INEA, los cuales se enuncian a continuación.

Módulos básicos: los módulos básicos tratan sobre necesidades básicas del aprendizaje y conocimiento, incluyendo sus aspectos procedimentales como son la lengua, la comunicación, matemáticas y ciencias.

Módulos alternativos: estos módulos están diseñados para sustituir a los módulos básicos; están pensados en función de los intereses educativos de los individuos; se abordan los mismos conocimientos que en los del módulo básico, la diferencia estriba únicamente que para resolver dicho apartado se recurre a las situaciones de la vida diaria.

Módulos diversificados: éstos están dirigidos a satisfacer los intereses de aprendizaje personales de los individuos que se inscriben en MEVyT; en estos módulos se pueden encontrar temas como la familia, el género, la participación ciudadana, la convivencia y el cuidado del medio ambiente.

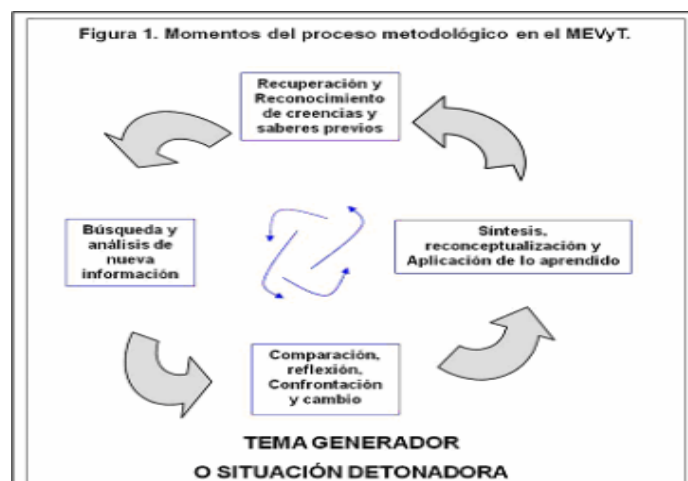
A diferencia de los básicos, en donde se puede ubicar claramente el eje temático al que pertenecen, los módulos diversificados resulta difícil englobarlos en un solo tema, esto se debe a que un módulo puede referirse a diferentes temas, esto no quiere decir que no obedezcan a una área en específico. El objetivo es atender necesidades e intereses cotidianos.

El módulo diversificado no se refiere a un tema en específico, sino que abordan problemáticas sociales y con base en ellas se desarrollan temas variados. (Véase Anexo 2)

3.1.4 Metodología.

La metodología que se aplica en el proceso de aprendizaje es a partir del tratamiento de situaciones de aprendizaje, basadas en aspectos de la vida que sirvan para desarrollar competencias y habilidades que pueden reflejarse en determinadas situaciones a las que se enfrentan los sujetos.

Una parte medular de la metodología del MEVyT es partir de un tema generador que esté relacionado con situaciones de la vida cotidiana, esto, con la finalidad de resaltar la importancia del tema así como despertar el interés de saber más sobre el mismo. El tema es el centro del aprendizaje, pero se aborda de manera diferente al tradicional. En el MEVyT se trabaja a través de momentos metodológicos que se entrelazan, mismos que se presentan en la siguiente figura:



Fuente:http://www.ineaformate.conevyt.org.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=74&Itemid=104

Recuperación y reconocimiento de creencias y saberes previos: Se inicia con la recuperación y reconocimiento de los saberes, experiencias y conocimientos

previos de las personas, jóvenes y adultas, con relación al tema general o particular. En los módulos esto se aborda a través de la presentación de problemas o casos sobre el tema para generar el reconocimiento explícito de lo que la persona o grupo piensa, sabe o puede aportar; preguntas directas, escritura de relatos, anécdotas, historias o experiencias sobre el problema o situación, expresión de estrategias o formas propias de resolver la situación, etc.

Búsqueda y análisis de nueva información: Se trata de que la persona analice información nueva sobre el tema, que provenga de distintas fuentes, lo que requiere el desarrollo de habilidades de búsqueda, manejo e interpretación de información. Esto se aborda en los módulos mediante indicaciones para localizar información dentro y fuera del módulo; preguntas para facilitar el análisis; ejercicios de ordenamiento, clasificación y complementación de datos; y lecturas de comprensión con preguntas para facilitar la distinción entre ideas principales y secundarias, así como la inferencia.

Comparación, reflexión, confrontación y cambio: Se continúa con un proceso de reflexión y confrontación de lo nuevo con lo que ya se sabe. Esto se aborda mediante actividades de complementación, comparación, discusión y resolución de preguntas, entre otras.

Síntesis, reconceptualización y aplicación de lo aprendido: Para cerrar el proceso se busca que la persona reconceptualice sus conocimientos previos e incorpore los nuevos, además de que sea capaz de entender la diversidad de relaciones y situaciones en las que puede utilizar los nuevos significados. Para ello, en los módulos se afirman las nociones básicas y se aplican actividades de comparación, elaboración y reelaboración de textos; elaboración de esquemas, cuadros sinópticos, mapas y proyectos, así como resolución de problemas reales o hipotéticos que requieren la expresión de argumentos.⁸⁴

⁸⁴*Ibid.*

3.2 La orientación cívica y ética del MEVyT

Uno de los objetivos del MEVyT es que jóvenes y adultos concluyan sus estudios de nivel básico, junto con ello, busca desarrollar conocimientos, habilidades y competencias necesarias para que puedan desenvolverse de mejor manera en su vida familiar, laboral y social.

Por tal motivo el MEVyT ofrece ejes temáticos que abordan cuestiones sobre la vida cotidiana, así mismo trata que éstos sirvan como ejemplo para que sea posible el aprendizaje en los educandos. Una de las orientaciones del MEVyT que es de particular interés para esta investigación es el que se refiere a la orientación cívica y ética.

En los objetivos expuestos por el MEVyT se encuentran dos que están relacionados con aspectos cívicos y éticos, los cuales pretenden lograr que los educandos “participen responsablemente en la vida democrática del país y fortalecer las capacidades, actitudes y valores que les permitan mejorar y transformar su vida y la de su comunidad en un marco de legalidad, respeto y responsabilidad”.⁸⁵

3.3 Eje cultura ciudadana.

Para lograr los dos objetivos mencionados, el MEVyT cuenta con un eje temático llamado *Cultura ciudadana*, el cual cuenta con siete módulos: 1) *Somos mexicanos*, 2) *Nuestros valores para la democracia*, 3) *Ciudadanía: participemos activamente*, 4) *Cuando enfrentamos un delito*, 5) *Protegernos: tarea de todos*, 6) *Aprendamos del conflicto* y 7) *Nuestros documentos*. Estos módulos abarcan temas sobre valores, civilidad y convivencia.

⁸⁵ Consejo Nacional de Educación para la Vida y el Trabajo, “Objetivos del Modelo Educativo para la Vida y el Trabajo”.

Los módulos que integran este eje abarcan distintos temas como valores, reglas de civilidad y cuestiones jurídicas y políticas, es por ello que sólo se retoman tres módulos, los cuales son, 1) Nuestros valores para la democracia, 2) Ciudadanía: participemos activamente y 3) Aprendamos del conflicto, ya que éstos son los que están más relacionados con la formación de los valores cívicos y éticos.

3.3.1 Nuestros valores para la democracia

Como se mencionó anteriormente, existen cuatro módulos que están enfocados en la formación de valores y actitudes cívicas y éticas, uno de ellos es el llamado *Nuestros valores para la democracia*, el cual tiene por objetivo que los educandos “reconozcan la importancia de vivir juntos con base en el respeto a los derechos humanos y las normas, la resolución de conflictos sin violencia y la práctica de los valores para la democracia,”⁸⁶ esto con la finalidad de reconocer la importancia de vivir en sociedad, para ello aborda temas sobre derechos, obligaciones y valores que hacen posible la vida en democracia.

La primera unidad de este módulo es *Somos personas: viviendo con dignidad*. Señala que una sociedad democrática sólo puede ser posible en la medida en que las que personas que se encuentren en ella vivan dignamente ya que “para los seres humanos no es suficiente sobrevivir o vivir la vida de cualquier forma. Para toda persona es indispensable contar con las condiciones necesarias para lograr el desarrollo pleno de todas sus capacidades”,⁸⁷ hablamos de las afectivas, cognitivas y sociales.

En dicha unidad aborda temas sobre las necesidades humanas como las materiales, sociales, afectivas y espirituales, enfatizando que si éstas están deben ser satisfechas en una sociedad democrática, de lo contrario no se puede afirmar que lo sea del todo.

⁸⁶ INEA. *Nuestros valores para la democracia: construimos la democracia que queremos*, 2002, p. 6.

⁸⁷ *Ibidem*, p. 8.

El segundo tema de la unidad, *Tenemos derechos*, tiene como objetivo que los estudiantes “reconozcan sus derechos y los derechos de los demás, que están garantizados por las leyes”.⁸⁸ Primeramente aborda los derechos humanos, analizando sus características: universales, intransferibles, progresivos y naturales, así mismo, aborda los tipos de derechos y su división:

1. Derechos políticos y civiles.
2. Derechos económicos y sociales.
3. Derechos de los pueblos.

Posteriormente establece una relación entre los derechos humanos y servicios sociales. Hablamos de educación, salud, alimentación y trabajo, los cuales son indispensables para el desarrollo pleno de las personas.

La conclusión sobre este tema gira en torno a la igualdad en dignidad y derechos, en ese sentido afirma que los derechos no son una garantía individual sino también social, es por ello que no importa la edad, sexo o creencia para acceder a ellos.

El tercer tema, *Actuemos según nuestros valores*, tiene como finalidad de “reconocer los valores que orientan las acciones hacia una cultura democrática y de respeto a los derechos humanos”;⁸⁹ resalta la trascendencia de la igualdad, tolerancia, solidaridad, libertad, empatía, justicia y diálogo.

El análisis está enfocado en resaltar que estos valores son el basamento de una sociedad democrática y, al mismo tiempo, son la clave para desarrollar una cultura de respeto a los derechos humanos, por ello resalta que una sociedad en la cual los sujetos orienten sus vidas bajo determinados valores aspira a una vida más digna y una convivencia más justa para todos.

⁸⁸ *Ibidem*, p. 9.

⁸⁹ *Ibidem*, p. 50.

La tercera unidad llamada *Participemos en la comunidad*, trabaja tres temas los cuales son: 1) *Diferentes pero iguales*, 2) *Jalemos parejo*, 3) *Resolvemos nuestros conflictos*, que abordan aspectos sobre la comunidad y las relaciones sociales que se establecen en ella.

El primer tema de la unidad, *Diferentes pero iguales*, tiene como objetivo que los alumnos reconozcan el lugar que ocupan dentro de la comunidad es importante así como valorar el sentido de pertenencia a ella.

Este tema trata de situar al sujeto en un contexto más concreto, en situaciones más reales; destaca que las comunidades tienen características particulares como tradiciones y costumbres, mismas que dan cierta identidad y sentido de pertenencia a los miembros que se encuentran en ésta; el tener un sentido de pertenencia implica asumirse como agente activo en los problemas que surgen en la comunidad, por ello, durante el desarrollo del tema, se reflexiona sobre el papel que desempeña uno dentro de la comunidad, así mismo, invita a indagar cuáles son las causas por las cuales no hay un sentido de pertenencia y una participación en la comunidad.

Otro de los elementos que se destacan en este tema es el que hace alusión a los *valores para vivir en comunidad*, en él se plantea que para desarrollar una convivencia sana es necesario fomentar el respeto y apoyo mutuo en la comunidad, en ese sentido se hace necesario ejercitar al menos cuatro valores, la solidaridad, el respeto, la tolerancia y la empatía. Estos mismos valores son el sustento de una sociedad democrática en la cual sus integrantes aseguran su desarrollo pleno como seres humanos.

El último tema, *Jalemos parejo*, de esta unidad tiene el objetivo de “reconocer la importancia de la participación en la construcción de una cultura democrática”.⁹⁰ El primer punto que se aborda es sobre la forma de participar en la comunidad, la

⁹⁰ *Ibidem*, p. 65.

cual es a través de la opinión y de propuestas, ambas son las forma de participación son las más socorridas en la comunidad.

Por último se aborda el tema *Resolvemos nuestros conflictos*, en él se destaca que, toda comunidad que sea democrática es común que haya conflictos, ya que puede haber puntos de vista diferentes, que en algunas ocasiones pueden llegar a discusiones y, en el peor de los casos, actos violentos.

Empero, debe recordarse que en las comunidades donde de verdad se vive la democracia, también los conflictos se resuelven democráticamente, dando soluciones justas y en las que todas las personas estén de acuerdo, “en la comunidad podemos enfrentar situaciones de conflicto sin violencia, mediante el diálogo, el respeto a las diferencias, la participación y la cooperación. Una manera de que los conflictos comunitarios no desemboquen en acciones violentas y destructivas es encontrar coincidencias y objetivos comunes para dar salidas o alternativas en las que todos y todas estén de acuerdo”.⁹¹

Así pues, valores como la inclusión, el respeto a las diferencias, la justicia, la cooperación, así como la capacidad de empatía, de diálogo y la participación son importantes a la hora de resolver las diferencias y problemas . “los valores para la vida democrática promueven que reconozcamos los derechos de las otras personas, que encontremos algo en lo que podamos coincidir y, a partir de ello, trabajar conjuntamente para hacer lo que más convenga a la comunidad”.⁹²

La última unidad se llama *Hacia un país democrático*, se abordan dos temas, *Practiquemos la democracia y Vivir en democracia*.

En el primer tema, *Practiquemos la democracia*, recalca que la forma de constituir una sociedad democrática es a través de la participación y practicar determinados valores que permiten la sana convivencia. Los valores que diario se deben de practicar son la libertad, igual, respeto, solidaridad, estos valores se deben tomar

⁹¹ Cfr. *Ibidem.*, p. 70-72

⁹² *Ibidem.*, p. 172.

en cuenta a la hora de participar en la comunidad, sólo de esta manera, podemos elegir lo que consideramos que conviene y lo que no lo es, lo que es democrático frente a lo que no lo es.

Por ello la democracia.

[...] no sólo se relaciona con los asuntos del gobierno, sino que tiene que ver también con las formas que facilitan la convivencia en la familia y en la comunidad, como la igualdad de oportunidades para que todas las personas puedan tener mejores condiciones de vida y la práctica de valores como la tolerancia, el respeto a las diferencias y la solidaridad.⁹³

La democracia no es sólo una forma de gobierno, sino también un estilo de vida que se va conformando a partir de la práctica de valores como son cooperación, igualdad, respeto a la diferencia y por tanto, es algo que se aprende y se construye día a día. “vivir y practicar la democracia es posible con la participación de todas las personas que formamos parte de una comunidad y de un país”.⁹⁴

3.3.2 Ciudadanía: participemos activamente

El segundo módulo, que aborda temas sobre valores cívicos y éticos, es el llamado *Ciudadanía: participemos activamente*. El libro se enfoca de manera más concreta sobre las responsabilidades y acciones que realizamos como ciudadanos para la construcción de un país más democrático.

El énfasis del módulo es con respecto a la ciudadanía y su relación con la democracia, esto es: la forma en cómo se entiende, la relación de la ciudadanía y la democracia, la responsabilidad que conlleva y las formas de ejercerla. A partir de ello el módulo tiene como finalidad que los sujetos se “reconozcan como parte de una comunidad y de un país, identificando los derechos que comparten con toda la población, y los derechos específicos por ser ciudadanos mexicanos. Así

⁹³ *Ibidem.*, p.188.

⁹⁴ *Ibidem.*, p. 212.

mismo que identificar los valores cívicos que se deben desarrollar para lograr una ciudadanía activa y compartida”.⁹⁵

Para alcanzar dicho objetivo el módulo está dividido en cuatro unidades las cuales son: 1) *Aprendamos a ser ciudadanos activos*, 2) *¿Qué es estado de derecho?*, 3) *A poner en marcha nuestra ciudadanía*, finalmente 4) *¿Y para qué nuestro poder ciudadano?* En estos temas podemos encontrar puntos que abordan cuestiones sobre la orientación cívica y ética, por tal motivo se realizará una descripción resaltando aquellos que se relacionen con dichos temas.

El primer tema de la primera unidad, *Tenemos una nacionalidad*, aborda el tema de la nacionalidad y cómo es que podemos adquirirla, para ello realiza un breve análisis sobre el artículo 30 constitucional, destaca cuáles son los derechos que adquirimos como ciudadanos diferenciados de aquellos que por naturaleza adquiramos.

Así mismo, resalta que dentro de nuestra nación existen diversos grupos, con distintas tradiciones y formas de pensar diferentes. La convergencia e interacción entre ellos es importante para que pueda haber un reconocimiento de la pluriculturalidad en nuestro país y cómo es que la interacción enriquece la cultura. Al mismo tiempo que se promueve un estado de respeto entre los distintos grupos.

La interacción entre los distintos grupos sociales, es una parte indispensable para lograr el respeto entre los distintos grupos. Sólo de esta forma se puede desarrollar empatía, la cual, como se ha señalado en el módulo anterior, es parte indispensable para generar procesos sociales con fines cívicos y éticos en cualquier sociedad.

El reconocimiento de los diversos grupos sociales también implica el reconocimiento de la igualdad de los derechos, por ello el tema dos, *Todos tenemos derechos*, enfatiza lo siguiente: “El reconocimiento de los derechos

⁹⁵INEA, *Ciudadanía: Participemos activamente*, p. 4.

fundamentales, tanto individuales como sociales, reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”.⁹⁶

Así pues, se hace indispensable la descripción de aquellos derechos sociales a los que se tiene acceso, alimentación, vivienda, educación, trabajo y salud. Estos derechos son los indispensables para asegurar una vida digna y el pleno desarrollo de las facultades de los hombres; también se mencionan los derechos individuales, entre los que se encuentran el derecho a la vida, igualdad en dignidad, libertad, ser juzgado en un juicio justo, no ser torturado y el derecho de petición.

Los derechos antes mencionados los encontramos en las leyes que rigen la vida de nuestro país, el conocimiento sobre éstos se vuelve importante ya que sólo de esta manera se puede identificar en qué medida se están cumpliendo. Un énfasis especial sobre los derechos sociales e individuales que propone este tema es sobre el cumplimiento de ambos, ya que sólo “cuando esto se haya logrado, todos los habitantes del territorio mexicano por igual, podrán vivir dignamente, con plena seguridad y disfrutando sus libertades”⁹⁷ y sólo de esta manera se puede hablar de un país completamente democrático.

Otro de los temas que se desarrollan en este módulo es el de ciudadanía, misma que forma parte de los pilares de la vida en democracia, ya que sin duda alguna, la ciudadanía no sólo implica el beneficio de los derechos sociales e individuales, sino que, también conlleva una serie de obligaciones que se deben de ejercer para consolidar y fortalecer los procesos sociales que se desarrollan en la sociedad.

Por tal motivo, en el tercer tema denominado *Nuestros derechos como ciudadanas y ciudadanos mexicanos*, intenta que aquellos que cursan este módulo “tomen conciencia plena de los derechos que tenemos por ser ciudadanos mexicanos

⁹⁶ *Ibidem.*, p. 34.

⁹⁷ *Ibidem.*, p. 41.

para que los ejerzamos y, de esta manera, construyamos una democracia que nos beneficie a todos”.⁹⁸

Uno de los puntos principales que se resalta en este tema es sobre la conceptualización de la ciudadanía, la cual se puede entender de dos formas diferentes: la primera hace alusión a “los habitantes de un país que cumplen con las leyes y ejercen sus derechos políticos que tienen como ciudadanos miembros de una comunidad social y política”,⁹⁹ en esta concepción se debe entender como un sujeto que ejerce la ciudadanía a través de la participación en asuntos que influyen en la vida de las personas que integran la sociedad.

Es por ello que en este tema se desarrollan y analizan las diversas formas bajo las cuales se puede ejercer la ciudadanía, entre ellas se encuentra el voto en las elecciones locales y federales, la rendición de cuentas sobre la administración del gobierno, asambleas que se realizan en la comunidad con la finalidad de atender problemas que surjan en ella, la participación en consultas ciudadanas y finalmente estar informados sobre las acciones del gobierno y los asuntos públicos.

Cuando se ejercita al menos una de las actividades mencionadas se puede afirmar que se está ejerciendo la ciudadanía, de tal manera que el individuo contribuye en la consolidación de la democracia y de la sociedad. El ejercicio de la ciudadanía, sin duda alguna, es piedra angular de la democracia, es por ello que en este tema se señala que.

Para construir la democracia que queremos, necesitamos ser ciudadanas y ciudadanos activos. El quehacer ciudadano está en permanente movimiento entre: votar, observar, asociarse, analizar, opinar, participar y ser electo [...] por lo tanto, un ciudadano o ciudadana activa y responsable tendrá una participación constante y crítica.¹⁰⁰

⁹⁸ *Ibidem.*, p. 72.

⁹⁹ *Ibidem.*, p. 76.

¹⁰⁰ *Ibidem.*, p. 54.

Otro de los temas que está incluido en la unidad y se anuda con el de ciudadanía es *Desarrollemos valores cívicos*, el cual, pretende que “se reconozcan los valores característicos de las ciudadanos responsables a fin de desarrollarlos y practicarlos cotidianamente”.¹⁰¹

Sin duda alguna los valores cívicos orientan el comportamiento de las ciudadanas y los ciudadanos, la prescripción sobre lo que debemos ser y hacer, facilita el ejercicio responsable de la ciudadanía, siempre con apego a las normas establecidas. Como se recordará, algunos de los valores que se enuncian a continuación han sido destacados en las páginas anteriores, aquí solo se resaltará su relación y relevancia para el ejercicio de la ciudadanía.

El valor de la libertad es relevante para el ejercicio de la ciudadanía, es innegable que para ser ciudadanos es necesario vivir en libertad, ésta se traduce al momento de votar, elegir, exigir sobre los asuntos que están relacionados con la comunidad en donde se habita.

De tal manera que la libertad que se debe tener como ciudadano se vuelve importante en dos cuestiones, a saber:

- Para asegurar nuestra propia independencia y poder realizar acciones, como pensar, opinar, expresarnos, asociarnos, organizarnos, trasladarnos y tomar decisiones sin que otros traten de impedirlo. Sin embargo, es necesario agregar que sólo se puede reclamar el derecho a la libertad cuando estamos dispuestos a exigir esas mismas libertades para todas las personas.
- Para ejercer nuestra autonomía, es decir, ser capaces de tener en cuenta nuestras propias leyes y cumplirlas, lo cual no significa que cada cual haga lo que bien le plazca, sino realizar acciones que nos humanicen, que nos hagan mejores hombres y mujeres (solidarizarnos, ser coherentes, veraces)

¹⁰¹ *Ibidem.*, p. 57.

y evitar aquellas que nos deshumanizan o nos destruyen (matar, mentir, ser hipócritas o serviles)¹⁰²

Un segundo valor para la ciudadanía es la tolerancia. La forma de pensar, la elección o preferencia por ciertas ideas merece igual respeto y consideración que la de uno mismo. El respeto tiene que ir acompañado con una autocrítica y reflexión sobre la forma de actuar con otras personas que disienten de las ideas que uno puede tener, es importante destacar que es fundamental darle un valor igual a cada una de las personas.

La solidaridad ha de ser fundamental para la consolidación de una sociedad democrática y por lo tanto, como valor de un ciudadano. Al estar en una misma comunidad o país, no se puede desvincular de aquellas necesidades y problemas ya que si fuese así, se generaría un distanciamiento de la comunidad, al mismo tiempo que se pierde la oportunidad de participar en la resolución de posibles alternativas.

Así mismo, el tema recalca que “tomar conciencia de las necesidades de los demás y sentir que de alguna forma son también nuestras, nos prepara para unirnos en la búsqueda de su satisfacción, es decir, a tener una actitud solidaria [...] La solidaridad es otro valor característico de quienes están comprometidos con la construcción de la democracia”.¹⁰³

El último valor que menciona es la disposición al diálogo, ya que cualquier decisión a tomar tiene que pasar por un proceso en el cual haya disposición de los ciudadanos a escuchar, discutir y valorar cada una de las ideas expuestas.

En situaciones problemáticas es posible observar que el diálogo se vuelve una búsqueda de lo que es verdadero y justo, también se debe realizar de manera cooperativa; el diálogo es para encontrar elementos que reflejan la esencia de la democracia, ya que participan las personas afectadas en la toma de decisiones,

¹⁰² *Ibidem.*, p. 63.

¹⁰³ *Ibidem.*, p. 70.

tiene que haber respeto para escuchar, tener empatía con las personas que exponen sus puntos de vista, tener respeto y darle valor a las demás ideas.

La construcción de la democracia y la ciudadanía tiene que ver con la participación pero el sustento de ella está en el desarrollo y fortalecimiento de determinados valores básicos que posibilitan procesos grupales y sociales encaminados al mejoramiento de la vida de los que integran la nación.

El último tema de esta primera unidad es *Diversidad cultural y democracia*, el cual pretende promover “asumirnos como parte de una nación, formada por una rica diversidad cultural y lingüística, y dirigir nuestros esfuerzos a lograr un mejor entendimiento entre culturas, así como el aprecio y reconocimiento del valor e importancia que todas tienen, como condición necesaria para la democracia”.¹⁰⁴

El punto central del tema es el reconocimiento de que nuestro país está formado por diferentes culturas, mismas que nutren de identidad y son una fuente de riqueza para la humanidad, no es de extrañarse que algunas culturas sean declaradas patrimonios culturales de la humanidad.

Este amplio universo de distintas culturas que existen en México, tienen el mismo valor que cualquiera, la labor de un ciudadano es promover la interculturalidad, al aceptar formas de pensar diferentes se construye la democracia.

La unidad dos de este módulo describe y analiza el *Estado de derecho*, enfocándose particularmente en las leyes, normas y reglamento así como las instituciones encargadas de hacer que se respeten las leyes que rigen la vida en nuestro país y la relevancia de las leyes que existen.

Concluida la explicación sobre la ciudadanía, los valores que la sostienen, su relación con la democracia y su importancia en la vida en sociedad, el módulo describe y analiza de manera más detallada las formas de ejercer la ciudadanía.

¹⁰⁴ *Ibidem.*, p. 99.

La unidad tres denominada *A poner en marcha nuestra ciudadanía*, tiene como objetivo “el reconocimiento de las distintas formas de participación activa de las ciudadanas y los ciudadanos responsables para practicarlas en el marco de un Estado democrático de derecho y, de esta manera, contribuir en las transformaciones necesarias para mejorar nuestras condiciones de vida en la comunidad y en el país”.¹⁰⁵ Para ello el módulo se compone de cuatro temas, mismos que se analizarán a continuación.

El primer tema llamado *La ciudadanía hace posible la democracia*, describe dos aspectos en los que podemos verificar que la democracia es una realidad, la igualdad y el acceso a aquellos servicios que aseguran el desarrollo pleno de las personas, en este último punto es donde se enfatiza la intervención de los ciudadanos.

Los ciudadanos tienen el derecho y obligación de velar para que cada uno tenga acceso a los servicios, ya que el buen funcionamiento de las instituciones y de los gobernantes tiene que ver con la capacidad de los sujetos de integrarse y exigir mejores condiciones para todos sin exclusión.

Dicho planteamiento es retomado en el segundo tema, *Una ciudadanía comprometida*. En la actualidad hay un desconocimiento de las responsabilidades que tenemos como ciudadanos, la responsabilidad de participar activamente en los procesos y actividades políticas de nuestro país como son hacer valer nuestros derechos, conocer nuestra Constitución y respetar las leyes, manifestar nuestras opiniones sin afectar a otras personas, éstas son sólo algunas de las actividades que se pueden hacer como ciudadanos, no se debe dejar de ver que las acciones están enfocadas a mejorar las condiciones de vida social e individual de las personas.

El tercer tema de la unidad denominado *Asumimos una actitud responsable y crítica*, invita a la reflexión sobre qué hacer con la información que se consume a

¹⁰⁵ *Ibidem.*, p. 231.

través de los medios de comunicación. La importancia de conocer los hechos de manera precisa radica en poder determinar una actitud ante determinada situación.

Es innegable que si no se tiene una actitud crítica de los hechos se puede incurrir en el error de tomar acciones que dañen a la misma sociedad, es por ello que una “actitud crítica es primordial en la construcción de un criterio y es el reflejo de una actitud responsable como ciudadano”.¹⁰⁶

El último tema de la unidad, *Nos fortalecemos como grupo ciudadano*, expone y desarrolla “el reconocimiento de que, para asumir el compromiso ciudadano debemos participar de manera colectiva y contribuir a la democracia, es necesario trabajar para fortalecernos como grupo”.¹⁰⁷

Como se ha mencionado en repetidas ocasiones, la participación es un elemento indispensable para la democracia, para ello conviene conformar grupos en los que se integren las personas, los beneficios pueden ser vastos pero, como se sabe, todos los grupos pasan por estados de crisis y conflictos.

En los grupos que conforman los ciudadanos es conveniente desarrollar valores y habilidades que los fortalezcan como grupos, conformando una unidad que permita lograr los propósitos planteados, en ese sentido el tema propone consolidar los grupos a partir de saber comunicarse, tomar decisiones por consenso, saber cooperar y saber enfrentar los conflictos sin violencia.

Es relevante considerar que:

Un grupo que trabaja unido en torno a un propósito común, como el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad, desarrolla una serie de actividades dirigidas hacia fuera del grupo para lograr su propósito; sin embargo, también es importante el trabajo que se

¹⁰⁶ *Ibidem.*, p. 266.

¹⁰⁷ *Ibidem.*, p. 285.

*realiza hacia dentro del grupo para crear las condiciones necesarias que permitan a todos sus integrantes desarrollarse como personas y fortalecerse como grupo.*¹⁰⁸

Por ello, se trabaja en torno al conocimiento y la valoración de las personas, la confianza en el grupo, así como en la comunicación, la cooperación y la resolución no violenta de los conflictos que hacen posible la democracia.

La cuarta y última unidad *¿Y para qué nuestro poder ciudadano?*, “está enfocada a reconocer la importancia de la participación política de la ciudadanía en la vida pública de nuestra comunidad y del país, con el fin de valorar procesos de participación como los electorales, la definición de políticas públicas y la rendición de cuentas, que también son fundamentales”.¹⁰⁹

Como prueba de ello está el tema número uno, *La ciudadanía ante los procesos electorales*, en él se enfatiza sobre la comprensión de los procesos electorales con la finalidad de identificar irregularidades y de exigir que se respete la decisión de la mayoría.

El segundo tema analiza otras *Formas de participación directa*, las cuales se presentan como oportunidades para contribuir en la construcción de la democracia. En él se describen otras formas de participación, las cuales están enfocadas a la prevención del delito y al fomento de una cultura ciudadana.

Por último, se analiza *La participación de la mujer*, la igualdad de género es primordial en una democracia, ya que sólo a través de la participación se puede fortalecer a ésta, de ninguna manera se puede minimizar la participación de los sujetos, de esta forma, la mujer tiene la misma capacidad para promover, cambiar y aportar ideas en las situaciones que enfrenta el país y la comunidad.

¹⁰⁸ *Ibidem.*, p. 298.

¹⁰⁹ *Ibidem.*, p. 316.

3.3.3 Aprendamos del conflicto

El tercer módulo que fomenta valores cívicos y éticos en la formación de jóvenes y adultos es el llamado *Aprendamos del conflicto para construir una cultura de la paz*, el cual se aboca a describir el tipo de sociedad en la que nos encontramos y la construcción de una diferente, en este último punto enfatiza la necesidad de modificar y encauzar las conductas que se suelen asumir en determinadas situaciones.

El módulo está dividido en cuatro unidades, a saber. 1) *¿En qué tipo de sociedad vivimos?*, 2) *La violencia y los conflictos*, 3) *Las herramientas para hacer frente a los conflictos de manera no violenta* y, por último, 4) *¿Y después de la violencia ante el conflicto?* En cada una de las unidades encontramos descripciones y alternativas para construir una cultura de la paz basada en actitudes cívicas y éticas.

La primera unidad, *¿En qué tipo de sociedad vivimos?*, se enfoca a “reconocer las distintas formas de violencia que se pueden vivir en nuestra relación con las demás personas”.¹¹⁰ Innegablemente en las sociedades contemporáneas las conductas violentas se han agravado notablemente, la violencia ha cambiado en los últimos años, ahora no sólo se habla de violencia física, sino que también encontramos otros tipos de violencia como la violencia directa, la violencia estructural y la violencia cultural, las últimas dos no son tan visibles y pasan desapercibidas, no por ello dejan de tener repercusiones.

La violencia ha ido estableciéndose en la sociedad; las personas viven en un ambiente violento y lo asumen como si fuese un orden natural. Este tipo de cotidianidad que se vive se le denomina cultura de la violencia; “ante tal situación surge la necesidad de impulsar una cultura en la que se rescaten valores y acciones encaminadas a fomentar un vida más tranquila, más segura.”¹¹¹

¹¹⁰ INEA, *Aprendamos del conflicto para construir una cultura de la paz*, p.10.

¹¹¹ *Ibidem.*, p. 28.

El tema siguiente de la misma unidad, *La cultura que queremos*, formula la pregunta ¿qué es la cultura de la paz? A partir dicha pregunta, se realiza una descripción de ésta, se resalta su importancia, invitando a la reflexionar sobre lo que es deseable modificar y conservar de la cultura en la que vivimos.

La cultura que se desea es, sin duda alguna, aquella en la cual las relaciones sociales se caractericen por el respeto, la justicia, la equidad, en la cual las personas logren resolver sus conflictos de manera pacífica, “una sociedad donde exista paz debe ser una sociedad libre de todo tipo de violencia; es probable que pensemos que esto es imposible, pero si es algo que todos deseamos puede ser realidad, para esto debemos construir una cultura de paz”.¹¹²

La unidad dos se aboca a realizar una distinción entre *La violencia y los conflictos*, con la finalidad de “reflexionar acerca de la posibilidad de romper la relación conflicto-violencia,”¹¹³ para desarrollar la capacidad de orientar los conflictos y que éstos culminen de manera pacífica.

Por ello el tema uno, *Es posible separar los conflictos de la violencia*, desarrolla dos puntos para comprender el tema: 1) Los conflictos que parecen serlo, los que no se notan y los reales y 2) ¿Qué debemos tener en cuenta para comprender mejor un conflicto? En ellos se señala que las relaciones sociales están en constante tensión y discrepancia por diversos motivos como son:

- “Los comportamientos opuestos, también llamados comportamientos incompatibles.
- Los propósitos que se contraponen.
- La contradicción o la oposición de las metas y necesidades de las personas enfrentadas en el conflicto”.¹¹⁴

¹¹² *Ibidem.*, p. 32.

¹¹³ *Ibidem.*, p. 33.

¹¹⁴ *Ibidem.*, p. 60.

Sin embargo ello no debe dar pie a manifestar conductas violentas para buscar respuestas o imponer soluciones, ya que en la mayoría de los casos si se asume una actitud violenta puede agravar el problema.

Así mismo recalca que los conflictos son algo normal y que están presentes en las relaciones sociales, es por ello que es necesario responder de manera no violenta y encausarlos a buscar soluciones. Por tal motivo es necesario “identificar las personas, el problema, el proceso y el problema, como las partes que se deben tener en cuenta para analizar y comprender mejor el conflicto con el fin de dirigir a buscar soluciones al problema”.¹¹⁵

La unidad tres, *Herramientas para hacer frente a los conflictos de manera no violenta*, tiene como objetivo “identificar y desarrollar algunas habilidades, recursos o herramientas que nos permitan responder ante el conflicto de manera no violenta, y fomentar su práctica en las relaciones interpersonales”.¹¹⁶ La unidad está compuesta por tres temas, dos de los cuales se relacionan con temas sobre la formación de actitudes y valores cívicos y éticos.

El tema uno, *¿Cómo acostumbramos responder al conflicto?*, se enfoca a que los educandos reconozcan las maneras apropiadas de responder a los conflictos que se presentan en la vida diaria, así mismo, expone las formar bajo las cuales se puede hacer frente a los problemas de forma pacífica y de manera positiva.

El planteamiento sobre la forma en que se debe enfrentar un conflicto es a través de una valoración sobre el conflicto, tener empatía con los otros, uno de los valores indispensables para la democracia que se han resaltado con anterioridad y por último, una actitud propositiva y flexible que permita fluir el diálogo entre los sujetos, así mismo se señala que.

Cuando se enfrenta un conflicto en el que es sumamente importante lograr la propia meta, e igualmente importante es la relación o la preocupación por la otra persona, entonces se buscará colaborar o cooperar con ella. En este caso se adopta la posición “yo gano tú

¹¹⁵ *Ibidem.*, p. 69.

¹¹⁶ *Ibidem.*, p. 136.

*ganar porque se trata de que ambos aspectos: la relación y las metas, se logren al cien por ciento. Esto significa que las personas o los grupos en conflicto deberán quedar plenamente satisfechos con la solución al problema.*¹¹⁷

El otro tema de la misma unidad que aborda aspectos relacionados con la formación de valores cívicos y éticos es el tercero, el cual tiene como título *La confianza, la comunicación y la cooperación*. Estos tres elementos son a su vez herramientas que permiten resolver problemas –los problemas entre individuos y los que afectan a toda la comunidad–, fortalecer los vínculos con las demás personas, además que son herramientas que podemos utilizar cuando enfrentamos un conflicto.

Estas tres herramientas no sólo permiten que los conflictos no lleguen a acciones violentas, también refuerza actitudes democráticas, como la libertad de expresión, el diálogo, la solidaridad y una actitud cívica y respetuosa. En la sociedad actual hay una fuerte tendencia a resolver los conflictos de manera violenta más que de forma pacífica; sin embargo, el conflicto puede ser un momento en el cual se ejerzan valores y actitudes democráticas que lleven a resolver los conflictos y al mismo tiempo a satisfacer las necesidades y problemas que surgen en la comunidad.

3.4 La educación en valores para personas jóvenes y adultas

Una vez realizada la exposición de los módulos que desarrollan temas sobre valores cívicos y éticos que se incluyen en el MEVyT, resulta pertinente realizar una reflexión sobre la importancia de estos temas en la formación de las personas jóvenes y adultos.

Anteriormente la educación cívica y ética sólo se impartía en la educación básica y estaba más enfocada a fomentar un conocimiento y adhesión a los símbolos

¹¹⁷ *Ibidem.*, p. 98-102.

patrios, para de que ahí surgieran actividades referentes a conmemorar fechas que fomentaran un nacionalismo en los alumnos.

Durante la década de los noventa del siglo XX la educación cívica y ética comienza integrar temas que tienen que ver con diversos aspectos de la vida en sociedad; esto a raíz del incremento de la violencia, la falta de integración social y la disminución de la solidaridad y la confianza.

A partir de ello, la educación cívica y ética intenta fomentar valores y actitudes que tengan como fin último la integración de la sociedad y asegurar un estado que permita el desarrollo de los individuos y su sana convivencia, al tiempo que desarrolla en los sujetos la capacidad para adaptarse y transformar su entorno.

En ese sentido se afirma que la enseñanza en valores no debe centrarse, únicamente, en etapas concretas —niñez y adolescencia— y en los primeros niveles escolares, ya que si fuese así, se estaría entendiendo “que los sujetos deben aprender en dicho período todo lo que fueran a necesitar, puesto que ésta era la única etapa de la vida en la que pueden adquirirse conocimientos”.¹¹⁸

Por el contrario, la educación en valores se hace necesaria a lo largo de la vida, ya que al estar insertos en una sociedad cambiante, compleja, diversa y contradictoria se hace imperante adquirir una serie de conocimientos que nos permitan desenvolvernos y vincularnos dentro de la sociedad.

Los conocimientos que se generan a partir de la educación cívica y ética contribuyen en la formación de un sujeto socialmente responsable, con conciencia de su estado y del lugar donde está situado; este tipo de educación tiene un efecto dinámico en la medida que favorece los procesos sociales con son: la integración, la aceptación, el respeto y la solidaridad.

Así mismo, se puede apreciar cómo la educación cívica y ética tiene una doble finalidad; la primera es de carácter individual, en tanto que dota a los individuos de

¹¹⁸ Sarrate Capdevila Luisa y Victoria Pérez de Guzmán Puya, “Educación de personas adultas: situación actual y propuesta de futuro”, p. 43.

conocimientos que facilitan la vinculación y socialización con diversas personas que se encuentran en el espacio social; la segunda de carácter social, en cuanto que contribuye a la consolidación de la sociedad y a su funcionamiento.

Con los módulos que abordan los temas relacionados a la vida en sociedad se puede advertir que el MEVyT considera los problemas que la sociedad actual enfrenta como base esencial para la construcción de materiales que doten a los individuos de los medios necesarios para enfrentar los problemas y contribuir a mejorar la situación por la que pasa la sociedad misma.

En el escenario actual, la educación en valores desempeña una función cada vez más significativa ya que ella es el medio por el cual se propician valores, conocimientos y actitudes que pueden corregir dichas situaciones.

IV. Modelo Educativo para la Vida y el Trabajo Penitenciario. (MEVyT penitenciario)

4.1 Lineamientos generales

Una de las prioridades del INEA y del CONEVYT es brindar educación a jóvenes y adultos que no hayan concluido sus estudios de nivel básico, esto con la finalidad poder reducir la situación de vulnerabilidad en la que se encuentran estos grupos; dicho interés también se centra en la población que se encuentra en los CERESOS.

Es por ello que a partir de 2011 dichas instituciones han promovido la vinculación en tres niveles: nacional, estatal y local, el propósito es “sumar recursos y acciones que provengan de la participación de las instituciones y organizaciones del sector público, privado y social, para apoyar la promoción y operación de los servicios educativos para jóvenes y adultos,”¹¹⁹ así mismo, se busca el apoyo en la obtención de espacios físicos y de sujetos para brindar el servicio de manera voluntaria.

En dicho marco se inserta el convenio de colaboración entre la Secretaria de Prevención y Readaptación Social de la Secretaria de Seguridad Pública (SSP) y el INEA, firmado el 22 de noviembre de 2011, “cuyo objeto es juntar experiencias y esfuerzos para brindar educación básica a través del MEVyT penitenciario a todas las personas que se encuentran reclusas en los Centros de Readaptación Social del país a nivel federal, estatal o municipal.”¹²⁰

El MEVyT penitenciario se construye a partir de las necesidades y condiciones que se presentan en los CERESOS; podría decirse que el MEVyT penitenciario es el primer programa educativo creado específicamente para la población en

¹¹⁹ Diario Oficial de la Federación. “Lineamientos Específicos de Operación”, 12 de Marzo 2012.

¹²⁰ Instituto Nacional para la Educación de los Adultos. “Presentación del MEVyT”.

reclusión. Por tal motivo, el MEVyT penitenciario viene a ser “una ruta de aprendizaje especializada, toda vez que aporta varias herramientas a la población interna, favorece el desarrollo de competencias, habilidades y destrezas de las personas reclusas, con ello se pretende reducir la vulnerabilidad de los internos y favorecer su participación social más allá de la prisión.”¹²¹

El MEVyT penitenciario se formula a partir de ciertos criterios, en función del contexto y los sujetos a los que está dirigido, con ello pretende dar respuesta a:

- Su situación personal, emocional, social y legal.
- Sus preocupaciones, lo que considera necesario y más relevante.
- Las necesidades estratégicas que conlleven a una mejor condición de vida.

Así mismo, el MEVyT penitenciario:

- Se centra en el desarrollo de competencias básicas y específicas.
- El punto de partida son las experiencias, intereses y expectativas de la población en atención.¹²²

Esta serie de puntos nos permite apreciar que el MEVyT penitenciario centra su atención en aspectos individuales y sociales, abordando la educación en los CERESOS y su relación con la reinserción como un fenómeno complejo. A su vez se aleja del enfoque readaptativo, el cual veía la educación como una terapia que tenía como finalidad contribuir al cambio de mentalidad de los internos.

4.2 Características del MEVyT Penitenciario

El MEVyT penitenciario constituye un modelo acotado con el mismo enfoque, propósitos y materiales del MEVyT, pero en el que de manera particular se ofrece a la población en reclusión. Algunas de sus características se enuncian a continuación:

¹²¹ Instituto Estatal de Educación para Adultos: Gobierno del Estado de Oaxaca de Juárez en: <http://www.oaxaca.gob.mx/?p=36415>

¹²² Eurosocial. “Educación en contexto de encierro”.

- Es modular, es diversificado, es integral, es incluyente, es flexible y abierto.
- Sólo cuenta con los ejes que corresponden a los niveles básico, intermedio y avanzado. (Véase anexo 2)
- Cuenta sólo con dos tipos de módulos: básico y diversificado; en su primera versión el MEVyT penitenciario quedó integrado por dieciocho módulos básicos, los cuales están divididos en los niveles inicial, intermedio y avanzado, con seis módulos diversificados. (Véase anexo 3).
- Su metodología de aprendizaje está integrada por la recuperación y reconocimiento de creencias y saberes previos, búsqueda y análisis de nueva información, comparación, reflexión, confrontación y cambio, síntesis, reconceptualización y aplicación de lo aprendido.

Con respecto a la misión, visión y objetivos del MEVyT penitenciario se formularon a partir de la condición de reclusión de los internos y el objetivo de reinsertarlos nuevamente en la sociedad.

4.2.1 Misión y visión

Al igual que la política nacional de Reincorporación Social, implementada por la Secretaría de Seguridad Pública, “el Instituto Nacional de Educación para los Adultos (INEA), otorga especial importancia en la integración familiar, como institución que preserva los valores básicos de convivencia y bienestar y través de sus procesos educativos y el Sistema Nacional Penitenciario promueve el respeto y el cambio positivo entre los internos”.¹²³

¹²³ Instituto Estatal de Educación para Adultos. *op. cit.*

4.2.2 Objetivo del MEVyT penitenciario

La estrategia pretende “brindar una oferta educativa en la que se cuida que los contenidos se adecuen a las necesidades e intereses de los internos, mediante un MEVyT acotado en el que se cuidan las condiciones y características de seguridad del medio y la dotación necesaria de materiales educativos.”¹²⁴

Propósitos:

- Los internos llevarán a cabo la construcción de un proyecto de vida propositivo a nivel personal, en el ámbito de reclusión y familiar, que contrarreste el efecto de prisionalización y el riesgo de desocialización que conlleva el encierro.
- Los internos reflexionarán sobre el ejercicio de derechos, obligaciones y valores, que les permitan plantearse en un actuar ciudadano en un contexto de prisión, responsable de su actuar a nivel familiar, institucional y comunitario, así como adquirir elementos que le permitan dar seguimiento a su situación o caso personal en mejores condiciones.
- El interno aplicará competencias sociales, cognitivas y emocionales que favorezcan una toma de posición ante sus condiciones de vida. Reconocerá y tomará medidas preventivas ante los eventos que puedan significarle riesgos para su salud física, emocional y sexual y pondrá en juego acciones de prevención en su persona y en su entorno.
- Desarrollará estrategias que le ayuden a ubicar dentro y fuera del entorno de reclusión elementos que le permitan plantearse un proyecto de vida para el presente y el futuro.¹²⁵

Competencias que se pretende desarrollar:

¹²⁴ Instituto Nacional para la Educación de los Adultos. “Presentación del MEVyT”.

¹²⁵ Vid. Eurososial, *óp. cit.*

- Manejo de sí y monitoreo de sí mismo.
- Derechos humanos, normas y valores.
- Comunicación y relaciones interpersonales.
- Formación educativa, laboral, cultural y deportiva.¹²⁶

El planteamiento del MEVyT penitenciario no sólo se centra en los aspectos académicos, también hay una orientación que se enfoca en el pleno desarrollo de la personalidad, así como en la formación de valores cívicos y éticos en los internos. A partir de la misión, visión y objetivos del MEVyT penitenciario se puede entender que la educación ofrecida a las personas en reclusión tiene como objetivo principal lo siguiente.

La educación tendrá como finalidad desarrollar armónicamente las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la patria y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia, orientándose hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y fortalecer el respeto de los derechos humanos y libertades fundamentales, por tal motivo, no tendrá sólo carácter académico, sino también cívico, social, higiénico, artístico, físico y ético.¹²⁷

Esta concepción sobre la educación abarca aspectos individuales y sociales. En ese sentido, la propuesta del MEVyT Penitenciario no se limita a ciertos aspectos, por el contrario, busca abarcar aspectos individuales y sociales, siendo de esta forma que se fortalecen y desarrollan actitudes que le ayudarán al interno en su desenvolvimiento al momento que regrese en la comunidad.

4.3 Educación para la población en reclusión

La educación ofrecida a la población en reclusión ha comenzado a tomar un camino diferente en los últimos años; el interés que se tiene está enfocado en

¹²⁶ *Ibidem.*

¹²⁷ *Vid*, Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y Ley que establece las normas mínimas sobre readaptación social de sentenciados.

diversos aspectos como son: el conocimiento académico, la capacitación, el desarrollo de habilidades y actitudes socialmente aceptables y una educación con perspectiva de los derechos humanos. Esto es resultado de los debates generados en torno a los enfoques de “reinserción”, “readaptación” y “rehabilitación” y su relación de cada uno con el quehacer educativo en dichos contextos.

Dichos enfoques han manejado tres modelos educativos bajo los cuales se brinda educación a la población reclusa, a saber:

- El modelo médico: parte de la premisa de que las personas privadas de libertad tienen algún tipo de enfermedad y concibe la educación como un tratamiento para lo que percibe como deficiencias psicológicas.
- El modelo de deficiencia cognitiva: parte de la premisa de que la persona en situación de encierro es moralmente inferior y por lo tanto se centra en la promoción de su desarrollo moral.
- El modelo instrumental: se centra en la vinculación del aprendizaje a la formación para el empleo.¹²⁸

Modelos que podemos ubicar en la historia de la educación en prisiones y que con el enfoque de readaptación, suelen ser utilizados los modelos instrumental y médico.

Una característica que comparten los tres modelos es lo acotado de sus contenidos, es decir, sólo se limitan a conocimientos básicos, lectoescritura, razonamiento matemático y la capacitación. Este tipo de educación ofrecida a la población reclusa carece de aspectos de carácter social que contribuyan al desarrollo de habilidades sociales para su desenvolvimiento en la sociedad.

¹²⁸ Acín, Alicia. “Educación de adultos en cárceles: aproximando algunos sentidos”, p. 5.

Los modelos enunciados han tenido repercusiones sobre la educación ofrecida en las prisiones, ya que la educación viene a ser parte del tratamiento penitenciario —sin autonomía y supeditada al enfoque que se está manejando—, por tanto la educación se piensa “como una acción terapéutica o curativa, que considera a la persona detenida como un enfermo al que es necesario curar, lo cual no sólo se opone a la concepción de la educación, sino que reduce el potencial transformador de ésta, diluyendo su principal basamento que es la dignidad humana”.¹²⁹

La situación sobre la educación en prisiones ha propiciado que diversas organizaciones que trabajan el tema de los derechos humanos —sobre todo la Red Latinoamericana de Educación en Contextos de Encierro (RedLece) y su campaña latinoamericana sobre el derecho a la educación— recalca la necesidad de una educación para el desarrollo integral del sujeto, en sus dos dimensiones: social e individual. “Ello implica también el reconocimiento de la educación, en los CERESOS, como un instrumento esencial para el desarrollo personal y la participación en la sociedad que satisfaga las necesidades educativas de las personas privadas de libertad, enmarcada en una finalidad absolutamente distinta a la que persigue la pena”.¹³⁰

Bajo dicho esquema se pretende que la educación se aleje de los fines impuestos por los enfoques del tratamiento penitenciario y comience a adquirir una autonomía que les permita volver a su objetivo principal, el desarrollo pleno de los sujetos.

Por ello, más que una educación correccional, se pretende una educación que posibilite el desarrollo de los sujeto en prisión; en este sentido.

La educación no debe ser vista como una acción terapéutica, parte del tratamiento penitenciario, ni tener como fin sólo la reinserción, la rehabilitación o la reeducación. —no se puede enmarcar de esa forma— La educación debe ser un fin en sí misma, esencial

¹²⁹ Scarfó, Francisco. *op. cit.* p. 115.

¹³⁰ Acín, Alicia. *op. cit.*, p 6.

para la dignidad humana, la autonomía, el desarrollo personal y social, fundamental para reducir la vulneración social, cultural y emocional de la población reclusa.¹³¹

Esta perspectiva de la educación en prisiones, ha dado paso a la construcción de materiales acorde a las necesidades y condiciones que se presentan en las prisiones, contemplando los intereses personales y las exigencias sociales.¹³²

En dicho planteamiento es donde podemos ubicar la propuesta del MEVyT penitenciario, el cual, parte de los intereses y necesidades de las personas en reclusión, así mismo, en su primera versión ofrece diversos temas como la importancia de la educación, el delito, normas y leyes que rigen la conducta de las personas, los cuales contribuyen al desarrollo de actitudes y habilidades para su desenvolvimiento en sociedad.

Como se ha mencionado, el MEVyT penitenciario tiene un particular interés porque los internos reflexionen sobre el ejercicio de derechos, obligaciones y valores que les permitan plantearse en un actuar ciudadano en un contexto de prisión, responsable de su actuar a nivel familiar y comunitario; esto es relevante si se considera que anteriormente la educación sólo tenía la intención de fortalecer áreas de conocimiento básicos, lo cual limitaba su acción; podría afirmarse que los anteriores modelos y enfoques concebían un sujeto desvinculado y fuera de la sociedad.

¹³¹ Campaña Latinoamérica por el Derecho a la educación, "Educación en contextos de encierro: Derecho humano inalienable", p. 4.

¹³² En los últimos años en América Latina se han implementado acciones estatales tendientes a la superación de algunos obstáculos. De acuerdo con Francisco Scarfó, investigador del tema, se observa un aumento de la presencia de escuelas públicas primarias o centros educativos en las prisiones; la extensión de escuelas de educación media o secundarias; la diversificación y ampliación de los turnos/horarios de oferta educativa; la ampliación de espacios físicos; la incorporación del dictado de clases a cargo de docentes del nivel educativo público oficial; el desarrollo de programas culturales complementarios a la educación formal; la atribución de la educación en las cárceles al ministerio de educación, entre otras acciones, así mismo ha habido una mayor articulación entre los países en relación a este tema. Actualmente, muchos de los gobiernos de la región (Argentina, Brasil, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Honduras, México, Paraguay, Perú y Uruguay) participan de la Red Latinoamericana de Educación en Contextos de Encierro (RedLece), constituida en el 2006. Para un estudio más detallado véase, Rangel, Hugo. *Mapa Regional Latinoamericano sobre educación en prisiones*, 117 p.

Con la propuesta del MEVyT penitenciario se da un viraje con respecto a los fines que persigue la educación en prisiones, el énfasis está en dotar de aquellas herramientas que permitan vincularse nuevamente y que contribuya al desenvolvimiento en la sociedad; por lo tanto, se aleja del simple interés de evitar la reincidencia.

Si bien es cierto que desde 1971, con la ley que establece las normas mínimas sobre readaptación social de sentenciados del Distrito Federal, se establecía que la educación no sólo debería de ser de carácter académico, no se presentó algún cambio significativo en torno a los contenidos y los fines que perseguían, ya que éstos eran los mismos que se ofrecían a la población en libertad.

No fue sino hasta 2005 que la Universidad Autónoma de la Ciudad de México crea el Programa de Educación Superior para Centros de Readaptación Social del Distrito Federal (PESCER), ofreciendo una oferta educativa específicamente para la población en reclusión; posteriormente, en 2011, se crea el MEVyT penitenciario. Ello es muestra del interés por formular contenidos específicos para la población en reclusión y del viraje que da la educación ofrecida a la población en reclusión.

Que por vez primera se consideren temas que tienen que ver con valores, conductas cívicas y éticas en la educación ofrecida a la población en reclusión tiene una justificación amplia, a ello debe añadirse que hasta hora la educación no ha ofrecido los medios necesarios para lograr el desarrollo pleno de los sujetos, puesto que sólo se limitaba a determinados puntos.

4.4 La reinserción a la vida ciudadana.

Si hoy en día se aboga por una educación para la población en reclusión que vaya más allá de una simple capacitación y conocimientos básicos y así mismo, que contemplen aquellas carencias sociales e individuales que de alguna manera influyeron a la hora de cometer el delito, se hace imprescindible preguntarse ¿qué contenidos deben incluirse dentro de los planes de estudios que coadyuven al

desarrollo de habilidades sociales e individuales y cuáles han de ser de utilidad al momento de recuperar su libertad y sus derechos como ciudadano?

La respuesta a dicha pregunta la encontramos en los documentos antes citados: el primero de ellos es la *ley que establece las normas mínimas sobre readaptación social de sentenciados*, que señala la necesidad de que la educación no sólo sea de carácter académico, sino también cívico, social, higiénico, artístico, físico y ético.

De igual manera, en el MEVyT y el MEVyT penitenciario se observa una preocupación porque las personas adquieran conocimientos sobre aspectos cívicos y éticos. El primero establece como objetivo fortalecer las capacidades, actitudes y valores que les permitan mejorar y transformar su vida y la de su comunidad en un marco de legalidad, respeto y responsabilidad, mientras que el MEVyT penitenciario tiene como propósito que “los internos reflexionarán sobre el ejercicio de derechos, obligaciones y valores, que les permitan plantearse en un actuar ciudadano en un contexto de prisión, responsable de su actuar a nivel familiar, institucional y comunitario, así como adquirir elementos que les permitan dar seguimiento a su situación o caso personal en mejores condiciones”.¹³³

La preocupación se entiende mejor si se considera que la educación cívica y ética fomenta una actitud enfocada a la reflexión sobre la conducta, acciones y decisiones con relación a las personas y a la sociedad, lo cual se hace imprescindible en la formación de los reclusos puesto que las acciones de éstos con respecto a las que impone la sociedad van en direcciones contrarias.

Así mismo, debe considerarse que la educación cívica y ética fomenta conductas, desarrolla y fortalece habilidades para la vinculación y la integración en la sociedad; si dicha premisa la retomamos en el contexto de las prisiones, la educación cívica y ética posibilita incorporar una serie de herramientas que coadyuve a la integración a la sociedad, la información sobre la ciudadanía y la

¹³³ Eurosocia, *op. cit.*

propia formación de ciudadanos conscientes de sus responsabilidades, obligaciones y derechos.

En la revisión hecha a los módulos que son parte del eje de cultura ciudadana se encuentran argumentos suficientes para afirmar la necesidad de abordar aspectos cívicos y éticos en los contenidos educativos que se ofrecen a las personas en reclusión, ya que tanto la formación cívica como la ética.

- Resaltan la trascendencia de la igualdad, tolerancia, solidaridad, libertad, empatía, justicia y diálogo.
- Fomentan un sentido de pertenencia, lo cual implica asumirse como agente activo en los problemas que surgen en la comunidad.
- Promueven una convivencia sana, en la cual el respeto y el apoyo mutuo son fundamentales; en ese sentido se hace necesario ejercitar al menos cuatro valores: la solidaridad, el respeto, la tolerancia y la empatía.
- Promueven un estado de respeto entre los distintos grupos.
- Orientan el comportamiento de los ciudadanos, la prescripción sobre lo que debemos ser y hacer y facilitan el ejercicio responsable de la ciudadanía, siempre con apego a las normas establecidas.¹³⁴

Esta serie de aspectos no sólo fortalecen el desarrollo de la persona sino que también a la sociedad misma. No tomar en consideración dichos puntos minaría los esfuerzos de reorientar los fines de la educación en contextos de encierro.

La educación puede contribuir, de manera significativa, al proceso de reinserción de los internos; para que ello suceda es necesario considerar que sólo a través del reconocimiento consciente de los valores, el derecho y las obligaciones como ciudadanos, éstos pueden integrarse de manera satisfactoria a la sociedad.

¹³⁴ *Vid.* Ciudadanía: participemos activamente, *óp. cit.*, Nuestros valores para la democracia, *óp. cit.*, Aprendamos del conflicto, *óp. cit.*

Consideraciones finales

Como se mencionó, la consolidación de la educación en las prisiones es una secuencia de distintos momentos que, como todo proceso histórico, ni fue lineal ni continua, más bien fue un proceso lento e intermitente, el cual ha comenzado a cobrar un impulso significativo que ha permitido el progreso en la conceptualización teórica y práctica de la educación en las prisiones.

En la actualidad se presentan algunos avances de la educación dirigida a la población en reclusión que merecen ser resaltados, dada su importancia.

La capacitación o educación no formal durante mucho tiempo tuvo un mayor peso que la educación formal, ello se puede constatar en la oferta educativa en lo que se refiere a esta última ya que sólo se limitaba a la educación básica mientras que la oferta de talleres era más diversa; de esta forma, a la educación escolar se le otorgaba un menor mérito e importancia en el proceso de reinserción.

En la actualidad, tanto la capacitación en sí como la formación son reconocidas como base fundamental en el proceso de reinserción. Esto ha favorecido una mayor oferta de cursos y programas de educación formal y no formal en los CERESOS dando la posibilidad a los internos que se integren en cursos educativos en base a sus intereses.

Ello viene a poner de manifiesto la importancia de la educación, como capacitación y formación, para la reinserción de los individuos; a su vez ha posibilitado que los internos puedan ingresar a diversos cursos para desarrollar habilidades y aptitudes que les permitan contar con mayores elementos al momento de integrarse nuevamente a la sociedad.

Así mismo viene a romper con la falsa idea de creer que lo único que hace falta para evitar la reincidencia es que los internos adquieran una serie de conocimientos prácticos, ya que esto les permitirá desempeñar una actividad

remunerada, cuando lo que en verdad se necesita es una formación integral que abarque aspectos, culturales, políticos, sociales y valores, que se necesitan para vivir en sociedad.

El incremento de la oferta de cursos ha favorecido la creación de materiales y contenidos educativos, no limitándose únicamente a los de educación básica; este hecho marca el inicio de una nueva etapa de la educación en prisiones y, al mismo tiempo, viene a ser un reto para los profesionales de la educación ya que amerita un diagnóstico, serio y detenido, que permita crear herramientas educativas que correspondan a las necesidades de la reclusión, ya que sin duda alguna, ello es la columna vertebral de todo proceso formativo y, en el caso de la educación dirigida a la población en reclusión, se hace impostergable si en verdad se quiere que la educación contribuya en la reinserción.

Los debates sobre los enfoques de readaptación y reinserción y la forma de cada uno de entender la educación en las prisiones han sido un hecho importante ya que han posibilitado la resignificación de la educación y el papel que desempeña en los CERESOS; a partir de los debates se ha generado una especie de contrapeso que ha permitido que la educación deje de ser vista como parte del tratamiento penitenciario y sea reconocida como un fin en sí misma, esencial para la dignidad humana, la autonomía, el desarrollo personal y social, fundamental para reducir la vulnerabilidad social, cultural y emocional de la población reclusa.

Así mismo, ha favorecido un distanciamiento del enfoque de readaptación, lo cual ha favorecido que la educación adquiera cierto grado de autonomía; a partir de ello, la educación para personas en reclusión ya no sólo es un medio para lograr la reinserción, es al mismo tiempo, un medio que hace la condición del ser humano y que a su vez posibilita la integración y pertenencia entre el sujeto y la sociedad.

En dicho contexto se puede ubicar la propuesta del MEVyT penitenciario, la cual viene a significar un avance de la educación dentro de las prisiones por dos razones, la primera es por la metodología que permite rescatar saberes de la vida cotidiana para generar aprendizaje de conocimientos básicos, sobre la sociedad,

la familia, sobre el mismo individuo y el lugar en donde vive; la segunda es por el tipo de temas que aborda, entre ellos el de los valores cívicos y éticos.

Ello no sólo viene a significar el cumplimiento del artículo 11 de la *Ley que establece las normas mínimas sobre readaptación social de sentenciados* que señala la importancia de la educación cívica y ética, también viene a refirmar la necesidad de hacer de la educación en prisiones un área de investigación que merece ser atendida para crear una educación que corresponda a las necesidades de la reclusión, ya que anteriormente se empleaban los mismos programas, textos, sistemas y procedimientos que habían sido diseñados para la educación en general.

Si bien es cierto que el MEVyT penitenciario es el primer modelo educativo en la historia de la educación en prisiones de nuestro país, aún hay puntos que deben fortalecerse para que realmente pueda ser efectivo y contribuya a la reinserción. Entre ellos, el de los materiales didácticos, que hasta el momento no se han creado. Algunos de los módulos que integran el MEVyT penitenciario son los mismos; que para la población en general y no presentan algún tipo de adecuación a ello debe sumarse la resistencia de las autoridades por brindar información sobre el diagnóstico y el funcionamiento del MEVyT penitenciario para su análisis y fortalecimiento.

En lo que se refiere a la educación en valores, como se ha expuesto, motivos sobran para que sea parte indispensable de los programas de estudio dirigidos a las personas en reclusión; no obstante, es necesario adecuar dichos temas a las necesidades y características de los educandos, ello implica la creación de materiales educativos pertinentes; por otro lado, no debe dejarse de ver que el MEVyT penitenciario es una modalidad de educación abierta y ello, indefectiblemente, influye en el proceso de aprendizaje del educando ya que no siempre los temas serán significativos o se comprenderán; esto se debe a que para ciertos contenidos se hace necesaria la presencia del docente, puesto que se necesita de una guía que genere el análisis y la reflexión que ameritan algunos

temas. Ello impone un reto para el MEVyT penitenciario pues implica la creación de algunos cursos de manera presencial y, al mismo tiempo, la adecuación en ciertos aspectos del MEVyT penitenciario.

Como se puede apreciar, la educación dirigida a la población en reclusión es un asunto complejo en el cual convergen diversos factores para su cumplimiento y su contribución a la reinserción, en particular la falta interés por construir una serie de herramientas y estrategias que sean propias de una educación dirigida a dicha población en reclusión.

De ninguna manera se pretende afirmar que la educación es la piedra angular de la reinserción, o que ella es suficiente para evitar la reincidencia, ya que sí fuese de esta forma, haríamos de la educación en las prisiones una quimera; sin embargo, la educación como formación, *forma y transforma*, esto es innegable, pero ello sólo es posible cuando se mira a la educación como una vía para desencadenar procesos de cambio y se piensa en el quehacer mismo de la educación en un contexto determinado.

Bibliografía

- Adata de Ibarra, Victoria. *La cárcel preventiva de la Ciudad de México: "Lecumberri" vista por un juez*. México: Ediciones Botas, 1972.
- Alvarado Ruiz, José y Antonio Yañez Rosas. *Textos para la capacitación técnica penitenciaria: tomo II*. México: INACIPE, 1991.
- Andrade García, Irma. *Sistema penitenciario mexicano: retos y perspectivas*. México: Editorial SISTA, 1999.
- Ávila Mendoza, Eusebio. *Estudio para el establecimiento de un sistema de educación abierta para adultos en reclusión*. México: Lecumberri, D, F., 1975.
- Barragán Barragán, José. *Legislación mexicana sobre presos cárceles y sistemas penitenciarios (1790-1930)*. México: INACIPE, 1976.
- Bolívar, Antonio. *Educación para la ciudadanía: algo más que una asignatura*. Madrid: GRAÓ, 2007.
- Cajas, Juan. *Educar para el futuro: construcción democrática y educación cívica en Querétaro*. México: Porrúa, 2009.
- Castañeda García, Carmen. *Prevención y Readaptación Social en México (1926-1979)*. Cuadernos del Instituto de Ciencias Penales. México: INCIPE, 1979.
- Comisión de los Derechos Humanos del Distrito Federal. *Sistematización del trabajo educativo de la CDHDF en el sistema penitenciario*, México: CDHDF. 2008.
- Comisión de los Derechos Humanos del Distrito Federal. *Diagnóstico interinstitucional del Sistema Penitenciario en el Distrito Federal*. 2008.

- Comisión de los Derechos Humanos del Distrito Federal. *Sistematización del trabajo educativo de la CDHDF en el sistema penitenciario*. México: CDHDF, 2010.
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos. *Movimiento Ciudadano por la Democracia: Manual ciudadano 1*. México: CNDH, 2009.
- Diario Oficial de la Federación. “Reglamento de reclusorios y centros de readaptación social del Distrito Federal”. México: Secretaría de Gobernación, 20 de mayo de 1990.
- Diario Oficial de la Federación. “Decreto por el que se modifica la denominación del Capítulo I del Título Primero y reforma diversos artículos de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos”, México Secretaría de Gobernación. 10 de junio de 2011.
- Díaz Labastida, Antonio *et al.* *El sistema penitenciario mexicano*. Instituto Mexicano de Prevención del Delito e Investigación Penitenciaria. 2000.
- Durkheim, Émile. *Educación y Sociología*. México: Colofón. 1991.
- García García, Guadalupe Leticia. *Historia de la pena y sistema penitenciario mexicano*. México: Miguel Ángel Porrúa. 2010.
- García Ramírez, Sergio. *La prisión*. México: FCE, 1975.
- ————— *El final de Lecumberri: reflexiones sobre la prisión*. México: Porrúa. 1979.
- ————— *Los personajes del cautiverio: prisiones, prisioneros y custodios*. Secretaría de Gobernación Subsecretaria de Protección Civil y de Prevención y Readaptación Social. 1996.
- Garrido Genovés, Vicente. *Manual de intervención educativa en readaptación social: Vol. 1. Fundamentos de la intervención*. Madrid: Gredos, 2008.
- *Gaceta Oficial del Distrito Federal*. México: Gobierno del Distrito Federal, 24 de septiembre de 2004.

- Gonzáles Villarreal, Roberto. *El taller de Foucault*. México, UPN-Ajusco, 2010.
- González, Juliana. *El ethos, destino del hombre*. México: FCE, 1997.
- Gutiérrez Espíndola, José Luis. *Educación y formación ciudadana*. México: Cal y arena. 2007.
- Hentig, Hans von. *La pena. Tomo I: Las formas primitivas y conexiones históricas culturales*. Madrid: Espasa Calpe. 1968.
- Hernández López, Aarón. *Código Penal de 1871* (Código de Martínez de Castro). México: Porrúa. 2000.
- *Historia de la cárcel*. México: Secretaría de Gobernación Subsecretaria de Protección Civil y de Prevención y Readaptación Social. 1993.
- INEA. *Nuestros valores para la democracia: construyamos la democracia que queremos*. Libro del adulto. Instituto Nacional para la Educación del Adultos. 2002.
- INEA. *Aprendamos del conflicto para construir una cultura de paz*. Libro del adulto. México: Instituto Nacional para la Educación de los Adultos. 2008.
- INEA. *Ciudadanía: Participemos activamente*. Libro del adulto. México: Instituto Nacional para la Educación de los Adultos. 2008.
- Malo Camacho, Gustavo. *Historia de las cárceles en México*: INACIPE. 1997.
- Martínez del Campo, Carlos. *Antecedentes de sistemas penitenciarios de México y la labor desarrollada en la cárcel preventiva del D.F., dentro del régimen actual*. México: INACIPE, 1963.
- Medina y Ormaechea, Antonio. *Proyecto para el establecimiento del régimen penitenciario en la República Mexicana*. México: Imprenta del Gobierno. 1881.
- Mellado, Guillermo. *Belem por dentro y por fuera: Cuadernos de criminología*. México: INACIPE. 1959.

- Mora Mora, Juan Jesús. *Diagnóstico de las prisiones en México*. Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 1971.
- Neuman, Elías. *Prisión abierta: una nueva experiencia penológica*. México: Porrúa. 2006.
- Núñez, Violeta. *Pedagogía Social: cartas para navegar en el nuevo milenio*. Buenos Aires: Santillana. 1999.
- Pedroza De la Llave, Susana y Omar García Huante (Comp.). *Compilación de instrumentos internacionales de Derechos Humanos: Tomo 1*. México: Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2004.
- Pineda, Fanny. *Compendio de ley de normas mínimas sobre readaptación social de sentenciados y ejecución de sanción privativa y restrictiva de libertad en la república mexicana 1991/10*. México: Comisión Nacional de los Derechos Humanos. 1999.
- Rangel, Hugo (coord.). *Mapa regional latinoamericano sobre educación en prisiones: notas para el análisis de la situación y la problemática regional*. Buenos Aires: CIEP, 2009.
- Ríos Rivera, Alexandra. "Imaginando la vida democrática. Reflexiones sobre la educación para ciudadanía", en: *Democracia y educación cívica: lecturas y debates sobre la obra de John Dewey*. México: UNAM. 2011.
- Rodríguez Sala, María Luisa. *Cinco cárceles de la Ciudad de México: sus cirujanos y otros personajes*. México: UNAM, Instituto de Investigaciones sociales, 2009.
- Savater, Fernando. *Ética y ciudadanía*. Barcelona: Montesinos. 1998.
- Scarfó, Francisco. *Los fines de la educación básica en las cárceles en la provincia de Buenos Aires*. La Plata: Universitaria de La Plata, 2008.
- Villanueva Castillejo, Ruth et al. *México y su sistema penitenciario*. México: INACIPE, 2006.

Revistas

- Acín, Alicia. “Educación de adultos en cárceles: aproximando algunos sentidos”. *En Revista interamericana de educación de adultos*. Año 31, Núm. 2. julio-diciembre. 2009.
- Barragán Barragán, José. “La influencia de los modelos penitenciarios estadounidenses en México: siglo XIX,” en: *Revista mexicana de justicia*, Nueva Época, núm. 3, México, PGR, 1998.
- Bolívar O., Ligia. “El derecho a la educación”, en: *Revista IIDH*, núm. 52, Julio-Diciembre 2010.
- Ordaz Hernández, David. “Sobre la reforma penitenciaria de la readaptación a la reinserción” en: *DFensor: Revista de derechos humanos*, núm. 10, Octubre, 2010.

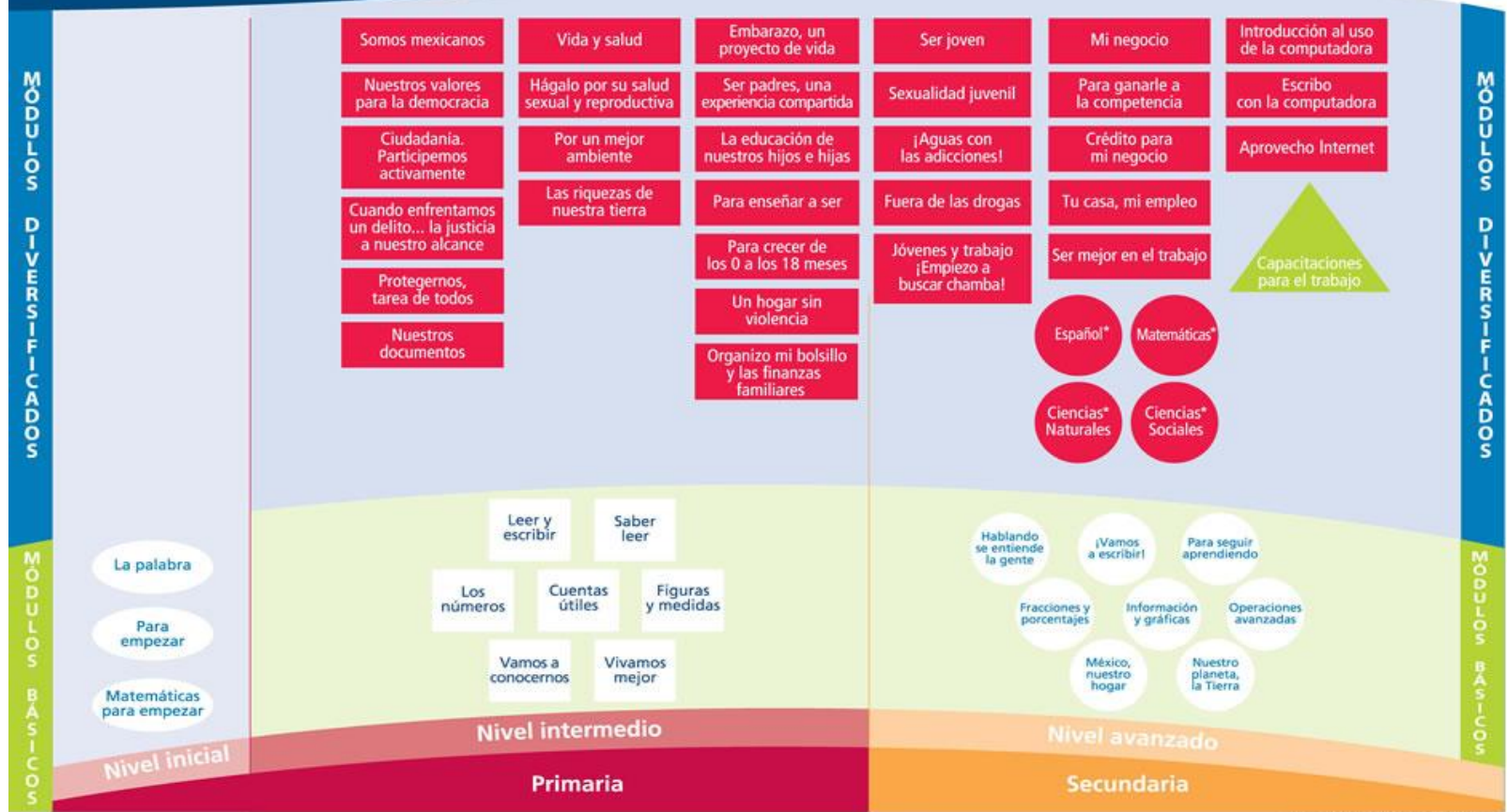
Referencias de Internet

- Campaña Latinoamericana por el Derecho a la Educación (CLADE). “Educación en contexto de encierro: derecho humano inalienable”, en: http://www.campanaderechoeducacion.org/v2/phocadownload/userupload/clade_presidios.pdf
- *Comisión de los Derechos Humanos del Distrito Federal*, en: <http://www.derechoshumanos.org.mx/modules.php?name=Content&pa=showpage&pid=12>
- Consejo Nacional de Educación para la Vida y el Trabajo. “Objetivos del Modelo Educativo para la Vida y el Trabajo”, en: http://www.conevyt.org.mx/cursos/recursos/promo_mevyt/Con_frames/principal.html
- Diario Oficial de la Federación. *Ley que establece las normas mínimas de readaptación social de sentenciados*. México: Secretaría de Gobernación, 19 de mayo de 1971, en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/201.pdf>.

- Diario Oficial del Federación. “Lineamientos específicos de Operación de los Programas de Atención a la Demanda de Educación para Adultos (INEA) y Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo (INEA). México; Secretaría Gobernación, 12 de marzo de 2012, en: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5238404&fecha=12/03/2012.
- Eurosocial. “Educación en contexto de encierro” RedLece (Red Latinoamericana de Educación en Contextos de Encierro), en: http://www.unesco.org/fileadmin/MULTIMEDIA/INSTITUTES/UII/confintea/pdf/workshops/2-7/confinteavi_ws2-7_ssp-inea.pdf
- Instituto Estatal de Educación para Adultos: Gobierno del Estado de Oaxaca de Juárez en: <http://www.oaxaca.gob.mx/?p=36415>
- Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, en: <http://www.encuentra.gob.mx/resultsAPF.html?q=FUNCIONES&client=inea>.
- Instituto Nacional para la Educación de los Adultos. “Presentación del MEVyT penitenciario”, en: http://www.ineaformate.conevyt.org.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=73
- Mapelli Caffarena, Borja. (2006, 7 de Marzo). “Una nueva versión de las normas penitenciarias europeas”, en *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*, núm, 7., en: <http://criminet.ugr.es/recpc/08/recpc08-r1.pdf>.
- Reforma al artículo 18 constitucional, en: “Reformas Constitucionales por Artículo. México: Cámara de Diputados, LXII Legislatura, en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpeum_art.htm
- Sarrate Capdevila Luisa y Victoria Pérez de Guzmán Puya. (2005, enero-abril) “Educación de personas adultas: situación actual y propuesta de futuro”. En *Revista de educación, Reeducción social*, núm, 336, en: <http://www.revistaeducacion.mec.es/re336/re336.pdf>

Anexos

Esquema Curricular del MEVyT hispanohablante



* Propedéuticos para el bachillerato

Anexo 1

Anexo 2

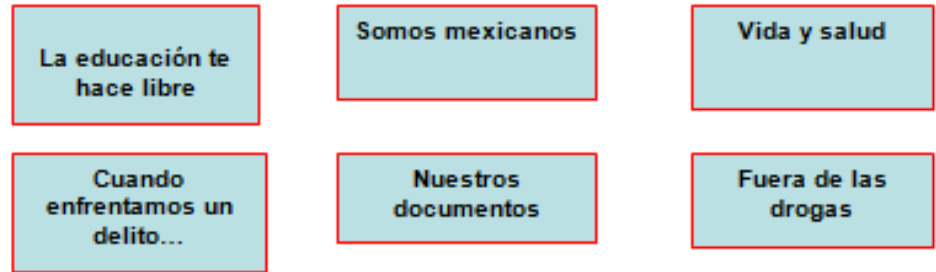
Ejes y módulos básicos del MEVyT	
Nivel inicial	
Ejes	Módulos
	La palabra
	Para empezar
	Matemáticas para empezar
Nivel intermedio	
Eje de lenguaje y comunicación	Leer y escribir
	Saber leer
Eje de matemáticas	Los números
	Cuentas útiles
	Figuras y medidas
Eje de ciencias	Vamos a conocernos
	Vivamos mejor
Nivela avanzado	
Eje lengua y comunicación	Hablando se entiende la gente
	¡Vamos a escribir!
	Para seguir aprendiendo
Eje de matemáticas	Fracciones y porcentajes
	Información y gráficas
	Operaciones avanzadas
Eje de ciencias	México, nuestro hogar
	Nuestro planeta tierra, la tierra

Ejes y módulos diversificados del MEVyT	
Ejes	Módulos
Eje Cultura ciudadana	Somos mexicanos
	Nuestros valores para la democracia
	Ciudadanía. Participemos activamente
	Cuando enfrentamos un delito
	Protegernos, tarea de todos
	Aprendamos del conflicto
	Nuestros documentos
Eje Salud y ambiente	Vida y salud
	Hágalo por salud sexual
	Por un mejor ambiente
	Las riquezas de nuestra tierra

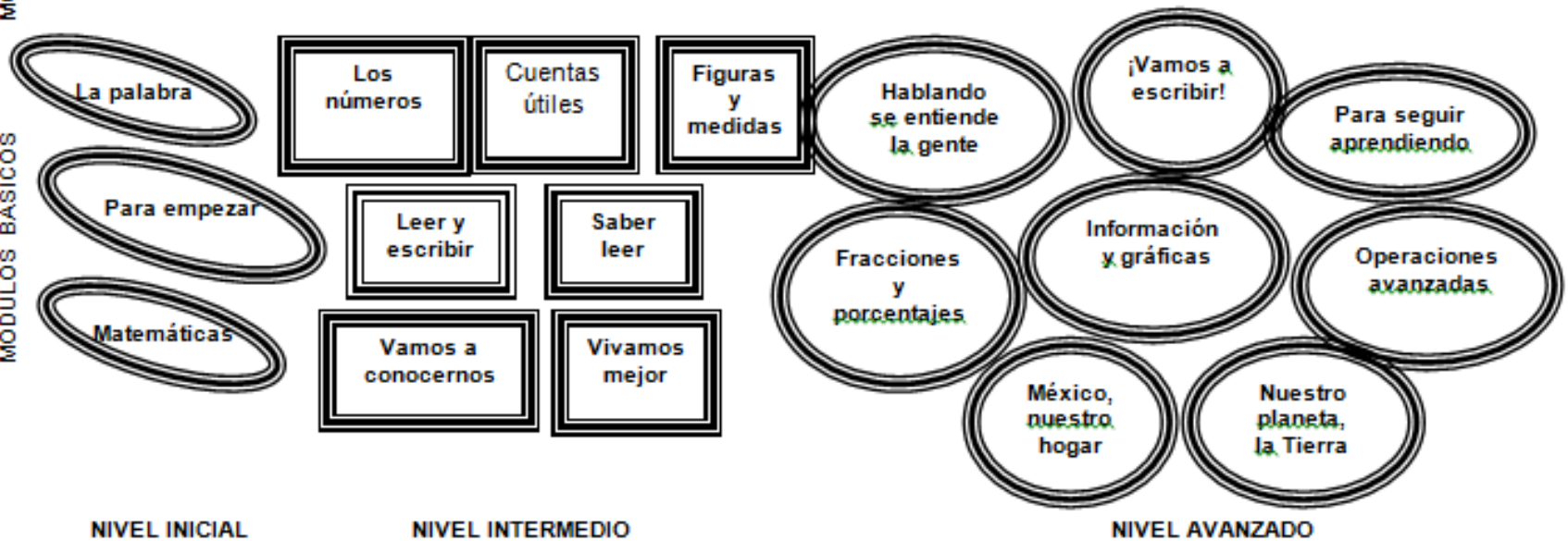
Eje Familia	Embarazo: un proyecto de vida
	Ser padres: una experiencia compartida
	La educación de nuestros hijos e hijas
	Para enseñar a ser: Madres educadoras
	Para enseñar a ser
	Para crecer de los 0 a los 18 meses
	Para crecer de los 3 años a los 6 años
	Un hogar sin violencia
	Manejo mis emociones
	Nuestra vida en común
Eje Trabajo	Mi negocio
	Para ganarle a la competencia
	Crédito para mi negocio
	Tu casa, mi empleo
	Ser mejor en el trabajo
	Claves para trabajar en armonía
	Organizo mi bolsillo y las finanzas familiares
Eje Jóvenes	Ser joven
	Sexualidad juvenil
	¡Aguas con las adicciones!
	Fuera de las drogas
	Jóvenes y trabajo
Eje de alfabetización tecnológica	Introducción al uso de la computadora
	Escribo en la computadora
	Aprovecho internet

ESQUEMA CURRICULAR MEVYT PENITENCIARIO

MODULOS DIVERSIFICADOS



MODULOS BASICOS



NIVEL INICIAL

NIVEL INTERMEDIO

NIVEL AVANZADO